I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001597

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

Cerrillos, 16 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-01534-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-500-00-00887-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de garantizar la legalidad, que sirve como guía para que los funcionarios actúen conforme a las disposiciones que regulan la materia; estandarizar las actividades; optimizar tiempos y recursos; garantizar la equidad en la relación con el ciudadano y; transparentar los procesos dándoles visibilidad y transparencia en su ejecución.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FARMACIA POPULAR DE CERRILLOS,** siguiente:

El Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario es un instrumento de trabajo permanente, dinámico y en transformación constante, que, dentro de los procesos de modernización del Estado, se hace cada vez más imprescindible el poder contar con ellos de manera tal, que estos orienten sus objetivos a nivel nacional, regional y local.

A nivel comunal, los esfuerzos municipales se han dirigido en el mismo sentido, ya que la I. Municipalidad de Cerrillos se ha propuesto que la construcción colectiva de un proyecto de futuro para la comuna, mediante la elaboración participativa de Estrategias de Desarrollo, que constituyan una carta de navegación para orientarse en una dirección de crecimiento y progreso sostenido.

Farmacia popular viene a sumarse como un programa de Salud Municipal, el cual tiene la facultad de otorgar subsidio a personas de escasos recursos apoyándolos con la entrega de medicamentos de manera gratuita a través del Departamento de Acción Social y a usuarios atendidos en el Centro de Salud Mental de la comuna.

Este programa además garantiza el acceso a todas las familias de nuestra comunidad para adquirir productos farmacéuticos a precios justos, independiente de su condición social o económica, con el único objetivo de mejorar e incrementar el presupuesto familiar y la posibilidad de continuar con tratamientos médicos crónicos, mejorando así el bienestar y calidad de vida.

En base a una dispensación informada, la Farmacia Municipal se une a los objetivos del Ministerio de Salud para avanzar sobre la promoción del Uso Racional de Medicamentos, que consiste principalmente en proporcionar una cultura de la responsabilidad en torno a los tratamientos farmacológicos de cada habitante de la comuna de Cerrillos.

1. **Aplicabilidad;** Farmacia Popular de Cerrillos

2. **Alcance:** Farmacia Popular de Cerrillos; Departamento de Salud; Departamento de Acción Social; Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

3. Definiciones:

Autorización Sanitaria: Es el acto mediante el cual el titular de órgano administrativo competente (ISP) permite a una persona natural o jurídica, la realización de actividades relacionadas con la salud humana, en los casos con los requisitos y modalidades que determine la ley.

Cadena de Frio: Es una cadena de suministro de temperatura controlada. Una cadena de frío que se mantiene intacta garantiza al consumidor que el producto de consumo que recibe se ha mantenido dentro de un intervalo de temperaturas durante la producción, el transporte, el almacenamiento y la venta. Podemos encontrar un ejemplo de la cadena de frío en la industria farmacéutica, donde, uno de los intervalos de temperatura permitidos en las cadenas de frío en las industrias farmacéuticas es de 2 hasta 8 °C. Sin embargo, las temperaturas dependen en gran medida del tipo de producto abastecido en la cadena y de los requisitos del fabricante.

Cotización: Es la tasación o valoración de una acción o título económico con el propósito de determinar su valor en el mercado a los efectos de considerarlo para la compra o venta. La cotización constituye una tasación oficial, ya que ocurre de acuerdo con parámetros preestablecidos y, por ende, tiene lugar periódicamente para actualizar el valor de un título o acción.

Dispositivo Médico: Es cualquier instrumento, aparato, aplicación, material o artículo, incluyendo software, usados solos o en combinación y definidos por el fabricante para ser usados directamente en seres humanos, siempre que su acción principal prevista en el cuerpo humano no se alcance por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos, aunque puedan concurrir tales medios a su función; con el propósito de diagnóstico, prevención, seguimiento, tratamiento o alivio de una enfermedad, daño o discapacidad; de investigación o de reemplazo o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico, o de regulación de la concepción.

Dispensación: Es el acto en que el farmacéutico entrega la medicación prescrita por el médico al paciente, junto a la información necesaria para su uso racional de medicamentos. Es un acto de responsabilidad profesional aislado en el tiempo, cuya sucesión en cada paciente puede generar un seguimiento farmacoterapéutico, descrito dentro de la atención farmacéutica.

Farmacia: Son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperaran con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud. Además, son establecimientos o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficinal ya los que se preparen extemporáneamente conforme a las fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos.

Identificación: El un documento oficial o la credencial que permite identificar a una persona también se conoce como identificación. Dicho documento puede ser una cedula o un registro, dependiendo del caso.

Instituto de Salud Pública (ISP): Es una Institución científico-técnica que presta un servicio público, cuya misión es contribuir al mejoramiento de la salud de la población, garantizando la calidad de bienes y servicios, a través del fortalecimiento de la referencia, la fiscalización y la normalización. Además, posee autonomía de gestión y está dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, dependiendo del Ministerio de Salud para la

aprobación de sus políticas, normas y planes generales de actividades, así como en la supervisión de su ejecución.

Intermediación: Es un servicio realizado por una persona natural o jurídica que facilitan la prestación o utilización de otros servicios, o el acceso a la información, haciendo de puente entre quienes editan y/o generan los contenidos y quienes acceden a los mismos y/o posibilitando que la información facilitada por terceras personas circule, se aloje o sea accesible en la comunidad.

Lote: Conjunto de unidades de un producto, producido, fabricado o envasado en circunstancias prácticamente idénticas. Identificadas con una clave de común la cual sólo tiene valor de identificación para el laboratorio productor.

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Medicamento Sujeto a Control Legal: Son medicamentos sujetos a los D.S. 404 y D.S. 405 correspondientes a los reglamentos de estupefacientes y reglamentos de psicotrópicos respectivamente, debido a que poseen la capacidad de crear estados de abuso o dependencia que llevan a una persona al consumo recurrente. Por lo anterior, son controlados en respecto a la importación, exportación, tránsito, extracción, producción, fabricación, fraccionamiento, preparación, distribución, transporte, transferencia a cualquier título, expendio, posesión, tenencia y uso de las drogas; en territorio nacional.

Proveedor: Es aquella persona o empresa que abastece a otra persona, empresa o comunidad de un producto o bien necesario y/o conveniente para un fin determinado.

Receta Médica: El instrumento privado, gráfico o electrónico, mediante el cual el profesional habilitado para prescribir indica a una persona identificada y previamente evaluada, el uso y las condiciones de empleo de un producto farmacéutico, por su nombre genérico o su denominación de fantasía si lo prefiere.

Validación de Receta: Es un proceso por el cual se realiza la revisión de la prescripción médica. El objetivo es establecer la revisión administrativa de las prescripciones para asegurar que éstas disponen de los datos mínimos necesarios.

4. Responsables de la ejecución

Químico Farmacéutico de Farmacia Popular:

- ✓ Velar por la implementación, aplicación, revisión o actualización y monitoreo del cumplimiento de los procedimientos contenidos en este protocolo.
- ✓ Responsable técnico del funcionamiento de la farmacia
- ✓ Supervisión a Técnicos en Farmacia y Auxiliar de Farmacia
- ✓ Orientar técnicamente a todos los funcionarios de la Farmacia
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas por las instituciones fiscalizadora
- ✓ Velar por el uso racional de medicamentos
- ✓ Elaborar y supervisar los protocolos operativos de la unidad
- ✓ Gestionar el abastecimiento de la Farmacia
- ✓ Realización de compras a través de licitaciones o por la Central Nacional de Abastecimiento

- ✓ Brindar atención y orientación a los beneficiarios del programa
- ✓ Evaluar las recetas médicas de los usuarios según las exigencias descritas en el código sanitario
- ✓ Realizar cotización de medicamento e insumos médicos, solicitados por pacientes, ya sea en licitaciones o a través de la Central nacional de abastecimiento, con el fin de abaratar su costo y entregados de manera personalizada y rápida al beneficiario
- ✓ Realizar farmacovigilancia
- ✓ Realizar solicitud de medicamentos, insumos o suplementos alimenticios de acuerdo a requerimientos
- ✓ Evaluar calidad y adquirir los productos solicitados por los usuarios de la Farmacia
- ✓ Asignar responsabilidades al personal a cargo para la dispensación segura de medicamento de la Farmacia
- ✓ Realizar educación al usuario con respecto a la forma y frecuencia que debe administrarse sus medicamentos, lo cual permita mejorar la adherencia al tratamiento y el efecto del medicamento en el usuario
- ✓ Llevar listado de precios actualizados de los medicamentos
- ✓ Ingreso y recepción de facturas

Auxiliares de farmacia:

- ✓ Dar fiel cumplimiento a este procedimiento, en lo que respecta a recepción, almacenamiento, conservación y dispensación de los productos farmacéuticos.
- ✓ Registrar a los usuarios de la Farmacia recibiendo los documentos solicitados para la correcta inscripción
- ✓ Registro de solicitudes de medicamentos
- ✓ Venta y entrega de medicamentos, insumos médicos y suplementos alimenticios
- ✓ Revisión de medicamentos vencidos
- ✓ Informar sobre quiebre de stock
- ✓ Cumplir con la ejecución de los protocolos de la unidad
- ✓ Mantención de inventarios periódicos
- ✓ Educación a los usuarios sobre el uso de los medicamentos
- ✓ Dispensación de medicamentos de forma personalizada
- ✓ Mantener las condiciones adecuadas de ornato y almacenamiento en sala y bodega
- ✓ Etiquetado de precio de los medicamentos
- ✓ Dar cumplimiento a cualquier función asignada por su jefatura
- ✓ Recepción de mercadería
- ✓ Orden de la bodega

5. Distribución

Farmacia Popular de Cerrillos.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
Departamento de Salud de la Municipalidad de Cerrillos

6. Proceso de la Administración de los Medicamentos

El proceso de administración de los medicamentos es el conjunto de actividades que se llevan a cabo en la Farmacia Popular con el objetivo de contribuir a la atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de la salud de los pacientes usuarios a través de la entrega de medicamentos prescritos por un profesional capacitado.

El proceso se inicia con la asistencia del paciente a la Farmacia Popular con su cedula de identidad y una receta médica, receta prescrita por un profesional autorizado, y según los estándares legales de acuerdo al Decreto con fuerza de ley N°725. Si el paciente solicitante está inscrito en la Farmacia Popular, se procede a la recepción de la receta médica, y en el caso de que no pertenezca, se iniciara el sub-proceso de inscripción de paciente a la Farmacia Popular, actividad realizada por Químico Farmacéutico o auxiliar de Farmacia. Considera acreditar la residencia permanente del paciente en la comuna de Cerrillos a través de un certificado de residencia, registro social de hogares, documento que acredite su domicilio o sufragar en la comuna de cerrillos, en caso de trabajadores y estudiantes de la comuna, se debe acreditar con un documento fidedigno de aquello.

Una vez realizada la recepción de la receta médica, se inicia el sub-proceso de revisión y validación de receta, actividad realizada por el Químico Farmacéutico que considerara la revisión de la receta con la finalidad de poder validar que la indicación cumple con las condiciones de forma y fondo necesarias, es decir, el conjunto mínimo de datos requeridos para la calidad y seguridad de la dispensación y para verificar que lo indicado tenga una correlación entre el diagnóstico y la terapia prescrita, según Decreto Supremo 466 art 38.

La receta médica es un instrumento privado que puede ser emitido por un profesional habilitado a una persona identificada, en que se indica el uso y las condiciones de empleo de un producto farmacéutico. En cuanto a su vigencia, la normativa distingue entre aquellas en que se establece una prescripción por un período de tiempo determinado o bien aquellas que se repiten periódicamente, indicando en la receta como permanente, cuya vigencia será de 1 año, si la receta sobrepasa la fecha establecida, se entenderá como vencida y se le devolverá al usuario indicándole que tiene que renovar su receta para poder acceder a la compra de sus medicamentos. Finalmente, en cuanto a los tipos de receta se distingue entre receta simple, receta retenida y receta cheque, las que son utilizadas para distintos tipos de productos farmacéuticos o medicamentos y que deben cumplir con distintos requisitos.

Por último, se verifica que a nivel de la red pública no hayan entregados dichos medicamentos simultáneamente al mismo paciente. En el caso que la receta no cumpla con los distintos criterios de tamizaje, se le deberá devolver la receta médica al paciente e informar situación del cometido, dando por finalizado de forma anticipada el proceso de administración de medicamentos.

Una vez finalizado el sub-proceso de revisión y validación de receta, corresponde iniciar la etapa proceso de cotización de medicamentos. Actividad realizada por el Químico Farmacéutico encargado. Consiste en informa al usuario el valor aproximado del costo del medicamento, que se encuentra disponible en la página de la Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST), en caso que dicho medicamento no se encuentre en la canasta de intermediación, se le indica al usuario que se pedirá una cotización directamente al laboratorio para poder realizar la compra a través de licitación pública. En el caso de que paciente no acepte valor de intermediación de compra, se le deberá devolver la receta médica al paciente e informar situación del cometido, dando como finiquitado de forma anticipada el proceso de adquisición de medicamentos.

Una vez aceptado el proceso de compra por parte del paciente a base del valor de cotización del proveedor correspondiente, comienza el sub-proceso de adquisición de medicamento, que consiste en la solicitud de compra ya sea por licitación a proveedores autorizados o por intermedio de la Central Nacional de Abastecimiento con respaldo de receta médica como documento legal de justificación los medicamentos específicos según su registro sanitario, otorgado por el Instituto de Salud Pública. Sub-proceso correspondiente al Químico Farmacéutico encargado, que considera al momento de la compra, el registro sanitario del producto farmacéutico prescrito en la receta médica,

tendencia de consumo poblacional a nivel local, precios del medicamento y del presupuesto disponible en gastos de intermediación.

Una vez concluido el sub-proceso de gestión de compra de medicamentos, corresponderá a proceder el sub-proceso de recepción y almacenamiento de medicamentos. Proceso en el cual el Químico Farmacéutico y auxiliares de farmacia consideran revisar y validar la calidad e integridad de los productos implicados en la orden de compra a los distintos proveedores. Además, se ratifica que el contendido coincida con la orden de compra, asegurando así, la entereza de calidad en el sub-proceso de recepción, y con ello, prevenir errores posteriores al momento de almacenamiento.

A continuación corresponde al sub-proceso de dispensación de medicamentos propiamente tal, proceso correspondiente al acto profesional propio del Químico Farmacéutico, en donde primero se debe identificar al paciente o acompañante para posterior y luego del pago de la prestación de servicio por parte del paciente, correspondiente a la intermediación de compra; proceder a la entrega de dichos medicamentos más la información educativa necesaria, con el objetivo de garantizar una administración segura y efectiva del producto farmacéutico por parte del paciente. Lo anterior se puede apreciar en la figura, como se muestra a continuación.

Flujograma correspondiente al Proceso de Administración de los Medicamentos

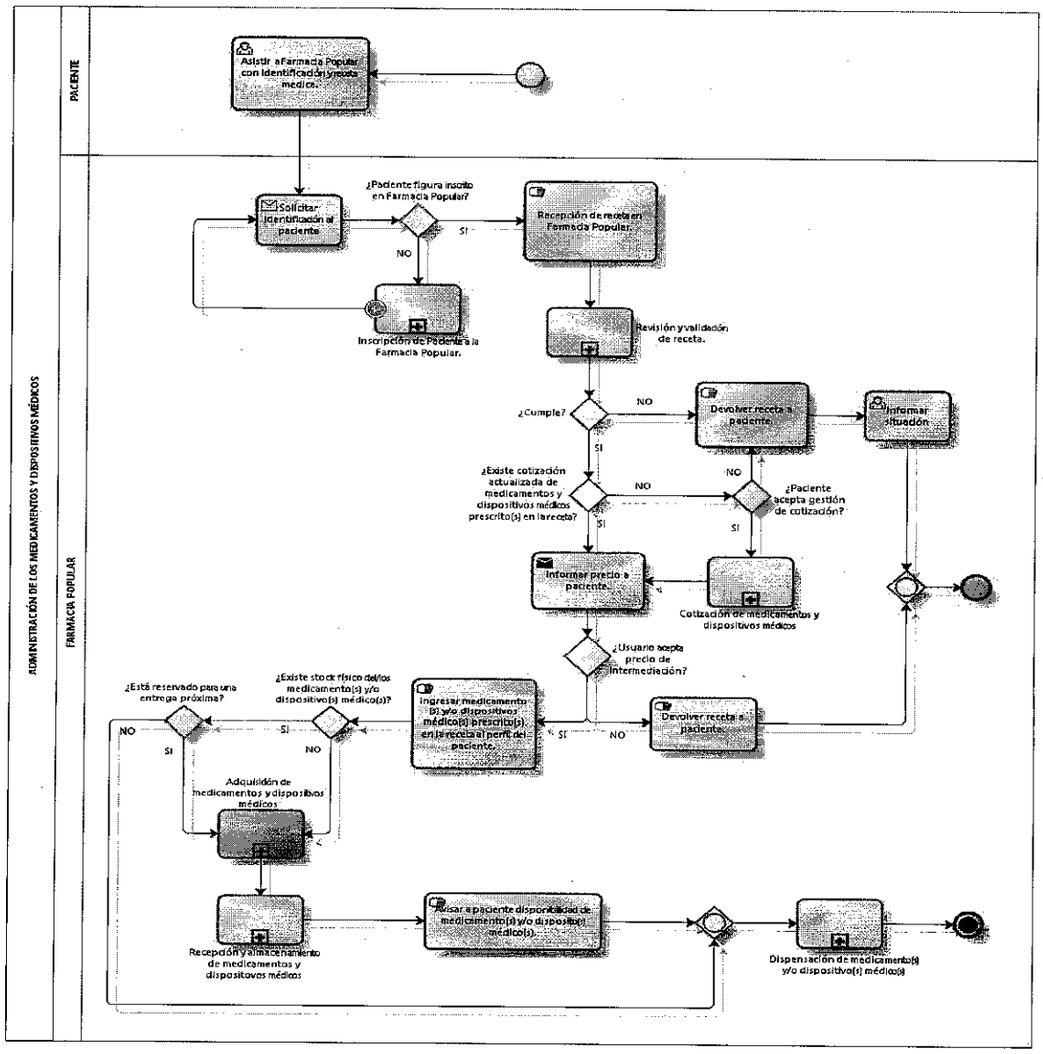

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

CONTROL DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES

1. **Definiciones:**

Estupefaciente: Se le considera estupefaciente a las drogas, preparados y especialidades farmacéuticas incluidas en las listas I, II, del reglamento de productos estupefacientes y sus modificaciones.

Farmacia: Son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperarán con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud. Además, son establecimientos o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficinal ya los que se preparen extemporáneamente conforme a las fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos.

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Psicotrópico: Se consideran psicotrópicos a las drogas, preparados y especialidades farmacéuticas incluidas en las listas I, II, III y IV, del reglamento de productos psicotrópicos y sus modificaciones.

Receta médica: Se entiende por receta médica, la orden prescrita por un profesional de la salud tales como, médico cirujano, cirujano dentista, médico veterinario, matrona o cualquier otro profesional legalmente habilitado, con el fin de que una cantidad de cualquier medicamento o mezcla de ellos sea dispensada conforme a lo señalado por el profesional que la extiende,

Receta médica retenida: Se entiende por receta médica retenida aquella en la se prescriben productos sujetos a esta condición de venta, y ella deberá archivarse en el establecimiento, conforme a los dispuesto en el art.21 del reglamento Decreto Supremo 466.

2. **Responsables de la ejecución**
Director técnico de Farmacia Popular:

- ✓ Responsable de verificar que el despacho de las recetas se efectué conforme a las disposiciones legales, verificando que se cumplan las condiciones de venta indicadas para cada producto farmacéutico y de la adquisición, tenencia y expendio de estupefacientes, productos psicotrópicos y productos de venta bajo receta retenida.

3. **Introducción**

La Legislación Sanitaria en materia de fiscalización de Estupefacientes y Psicotrópicos, a través de los DS N°404/405, regula el registro, la producción, la importación, la exportación, el almacenamiento, el tránsito, la extracción, la distribución y su uso lícito. Principalmente al ser sustancias y medicamentos que crean dependencia; su uso inadecuado conlleva al manejo ilícito de los mismos, por lo que es necesario fortalecer los sistemas de vigilancia, seguimiento y control.

La importancia de manejar una línea correcta de comercialización de sustancias controladas, psicotrópicos y estupefacientes, o sus precursores es de gran importancia ya que se puede incurrir en el tráfico ilegal de drogas si no se produce un control estricto para la venta de medicamentos sujetos a control legal. Siempre debemos contar con los respaldos que garantizan la salida de producto de nuestro stock de medicamentos, pero también se debe tener estricto control sobre las entradas que se corroboran en las facturas emitidas por el proveedor. Cualquier diferencia en el stock de medicamentos sujetos a control legal, se produce una responsabilidad como profesional químico farmacéutico, de índole judicial. Para poder cumplir con los requerimientos de control de medicamentos sujetos a control legal se debe hacer la gestión de informar según está establecido el movimiento de estos a las autoridades correspondientes.

4. Procedimiento

4.1 Recepción de productos Estupefacientes y Psicotrópicos

- La recepción de los productos estupefacientes y psicotrópicos deber ser efectuada por el Químico farmacéutico, quien debe verificar con la guía de despacho correspondiente, que las cantidades recibidas efectivamente correspondan a lo registrado en dicho documento.

- El Químico Farmacéutico, además debe verificar el vencimiento de los productos, lotes y el registro sanitario de cada producto. En caso de encontrar productos vencidos se debe rechazar la entrega e informar al proveedor.

- En el caso de encontrar diferencias entre la cantidad registrada en la guía de despacho y las cantidades en físico, el químico farmacéutico debe rechazar la entrega e informar al proveedor.

- Los medicamentos recibidos deben ser ingresados a los libros de registro y control de psicotrópicos y estupefacientes según corresponda, donde se debe dejar constancia de los siguientes datos: Fecha de la guía de despacho, numero de la guía de despacho, proveedor, cantidad recibida y saldo.

4.2 Almacenamiento de productos Estupefacientes y Psicotrópicos.

- Una vez verificado la entrega de los productos, se debe proceder a su almacenamiento es un estante bajo llave.

- Este resguardo debe ser controlado exclusivamente por el profesional químico farmacéutico.

4.3 Expendio de Estupefacientes y Psicotrópicos

Para la prescripción de medicamentos sujetos a control legal, deben ser profesionales habilitados.

Los profesionales legalmente habilitados por la ley (decreto supremo 405, Art 25) para la prescripción de productos psicotrópicos son:

- *Médicos cirujanos:* Tanto para medicamentos psicotrópicos y estupefacientes (decreto supremo 404, Art. 26).

- *Cirujanos dentistas:* prescribirán solo aquellos medicamentos necesarios para la atención odontoestomatógica sean estos de venta directa, venta bajo receta

médica, venta bajo receta médica retenida o preparados hipnóticos mediante receta cheque de emergencia que proporcionara la farmacia.

- *Médicos veterinarios:* solo podrán prescribir recetas utilizadas en animales, debiendo especificarse en ellas el uso veterinario y estipular el nombre del propietario al que se efectuará la prescripción. Los productos de la lista IV, del reglamento de productos psicotrópicos, podrán prescribirlos mediante la correspondiente receta retenida, deberá quedar estipulado el uso y el nombre y cedula de identidad del dueño o responsable del animal al que se efectuará la prescripción.

Con respecto a la condición de venta de los productos estupefacientes, regidos por el DS 404, solo podrán extenderse y despacharse mediante receta chete.

En cambios los productos psicotrópicos, regidos por el DS 405, tiene diferentes condiciones de venta según la lista a que pertenezcan dichos medicamentos:
- Receta cheque: productos contenidos en la lista II y III
- Receta retenida: productos contenidos en la lista IV

Las recetas prescritas por profesionales habilitados deben cumplir la reglamentación vigente, según los siguientes requisitos:

- Individualización del profesional que la extiende, señalando su nombre, numero de la cedula de identidad, profesión, domicilio y en su caso, el número del registro nacional de prestadores individuales de la salud, de la Superintendencia de Salud, estos datos deberán ser impresos o timbrados.

- Individualización del paciente, señalando su nombre, número cedula de identidad y domicilio.

- La prescripción, escrita o reproducida, en forma clara, legible y completa, debiendo y contener: nombre del producto y su denominación común internacional si fuera distinta, dosis, forma farmacéutica y vía de administración; dosificación o posología, indicando el intervalo de administración y periodo de tratamiento. En las recetas gráficas, estos contenidos deberán ser consignados en letra imprenta.

- Nombre manuscrito o por timbre, y firma del profesional.

- Fecha en que se extiende la receta.

- Las recetas impresas deberán estar foliadas, y previo a su uso, timbradas por las secretarias regionales Ministeriales de Salud o validadas mediante sistema electrónico que determine el Ministerio de Salud.

- En caso de ser el paciente menor de edad y no tener cédula de identidad, el médico debe dejar el espacio correspondiente al número de la cédula de identidad en blanco y consigna junto al nombre del menor y entre paréntesis, la edad del mismo, en años cumplidos.

- En cada receta podrá prescribirse un solo producto psicotrópico en la dosis necesaria para un paciente, indicándose las cantidades en letras y números, su dosis diaria y la clave correspondiente al producto, según el código que haya fijado el Ministerio de Salud por resolución.

DECRETO EXENTO N°202/ / 2026

PROCEDIMIENTO CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL Y HUMEDAD RELATIVA

1. **Definiciones:**

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Farmacia: Son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperaran con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud. Además, son establecimientos o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficinal ya los que se preparen extemporáneamente conforme a las fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos.

Temperatura ambiental: Es la temperatura que predomina en un área de trabajo y la cual se puede medir con un termómetro en la escala de Centígrados (°C).

Temperatura ambiental controlada: Es una temperatura mantenía termostáticamente entre 15° a 25° C prevalente en el ambiente de trabajo, la cual resulta en una temperatura cinética medica de no más de 25° C y que permite desviaciones entre 8° y 30° C.

Humedad relativa: Es la relación entre la cantidad de vapor de agua que tiene una masa de aire y la máxima cantidad que puede contener.

Humedad relativa controlada: Hace referencia a un valor de humedad relativa ambiental no superior al 60%.

2. **Responsables de la ejecución**

Director técnico de Farmacia Popular:

- ✓ Capacitar al Químico Farmacéutico subrogante de la Farmacia Popular sobre el Control de Temperatura Ambiental y Humedad Relativa
- ✓ Velar por la implementación, aplicación, revisión o actualización y monitoreo del cumplimiento de las tareas contenidos en este procedimiento.
- ✓ Dar fiel cumplimiento a éste procedimiento, en lo que respecta a la revisión, registro de temperatura y control de temperatura ambiental y humedad relativa.
- ✓ Contribuir con la mejora continua del presente procedimiento, informando y proponiendo soluciones a puntos críticos que pudiesen aparecer en el tiempo.

3. **Introducción**

De acuerdo a la Norma Técnica N°147 del Ministerio de Salud, los sitios donde se almacenen medicamentos deben contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante y los registros permanentes a estas variables, utilizando termómetros, higrómetros u otros instrumentos que puedan calibrarse y que además cumplan con dichas condiciones de verificación.

Se tiene establecido que la temperatura ambiental en los sitios de almacenamiento de la farmacia, incluyendo la sala de ventas, debe estar entre 15° a 25° Celsius, y la humedad relativa debe ser inferior al 60%. Esto con el fin de conservar la estabilidad de las formas farmacéuticas y con ello, el principio activo. Para verificar que estos datos estén dentro de los rangos necesarios, se realiza la toma de temperaturas y humedad relativa dos veces al día, la primera entre las 8 y 9 de la mañana y la segunda entre las 3 y las 4 de la tarde, ya que estas horas son clave en la variación del clima.

4. **Esquema de Control de Temperatura Ambiental y Humedad Relativa.**

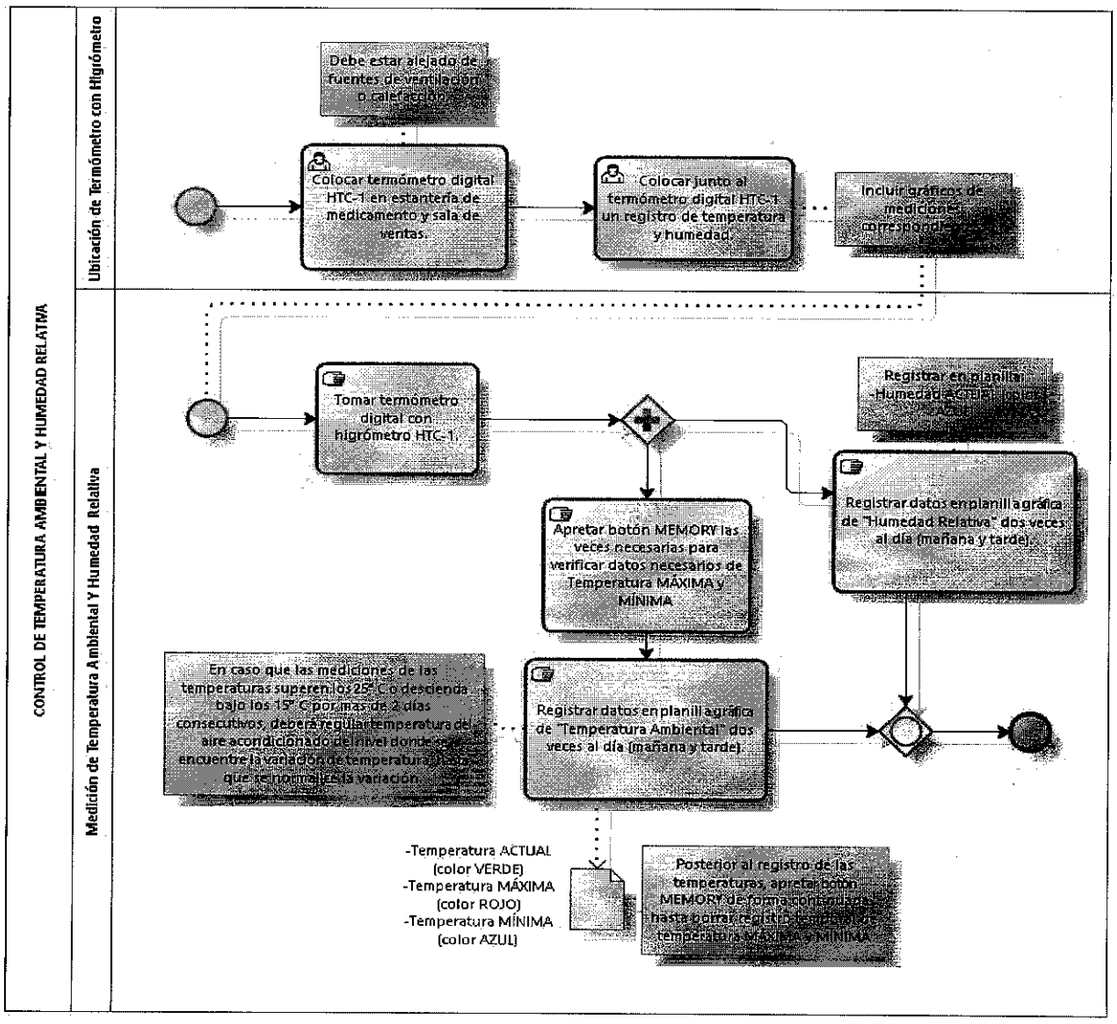

5. **Ficha de procedimiento**

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL Y HUMEDAD RELATIVA, FARMACIA POPULAR DE CERRILLOS		Versión	Fecha	Autor
		1.0		QF. Katherine Pino Gatica
Responsable	● Director técnico de Farmacia Popular			
Objetivo	● Establecer las tareas necesarias para asegurar la estabilidad física y química de los insumos médicos y medicamentos, llevando registro de la temperatura y humedad relativa en la estantería de medicamento y sala de ventas.			
Entradas	● Ubicación de termómetro digital HTC-1 en Farmacia Popular. ● Inicio de medición de temperatura ambiental y humedad relativa.			
Salidas	● Registro de las temperaturas (actual, máxima y mínima) ambientales y de la humedad relativa, en sus correspondientes planillas gráficas.			
Participantes	● Director Técnico de la Farmacia Popular. ● Químico Farmacéutico subrogante de la Farmacia Popular.			
Actividades	**Sub-Proceso/Tareas**	**Descripción**		
	Colocar termómetro digital HTC-1 en estantería de medicamento, refrigerador y sala de ventas.	Tarea en donde el químico farmacéutico coloca el termómetro digital HTC-1 en la estantería de bodega, refrigerador y en la sala de ventas, lugares en los cuales se almacenan medicamentos sin requerimientos de cadena de frío. Deben situarse en lugares alejados de fuentes de ventilación y calefacción.		
	Colocar junto al termómetro digital HTC-1 un registro de temperatura y humedad.	Tarea en donde el químico farmacéutico coloca un registro de temperatura junto a cada termómetro digital HTC-1 para llevar a cabo el control de temperaturas y humedad.		
	Tomar termómetro digital con higrómetro HTC-1.	Tarea en donde el químico farmacéutico toma el termómetro digital HTC-1.		
	Apretar botón MEMORY las veces necesarias para verificar datos necesarios de temperatura MÁXIMA y MÍNIMA.	Tarea en donde el químico farmacéutico posterior a la toma del termómetro digital HTC-1 anota la temperatura actual visualizada en la pantalla del termómetro, posterior aprieta el botón MEMORY una vez para visualizar temperatura MAXIMA en el intervalo de tiempo, y aprieta por segunda vez el botón MEMORY para visualizar temperatura MINIMA en el intervalo de tiempo.		
	Registrar datos en planilla grafica de "Temperatura Ambiental" dos veces al día (mañana y tarde).	Tarea en donde el químico farmacéutico registra temperatura actual anotada previamente y las temperaturas MAXIMA y MINIMA visualizadas, en la planilla grafica correspondiente a "Temperatura Ambiental". Se debe realizar dos veces al día (mañana y tarde) de lunes a viernes en días hábiles.		
	Registrar datos en planilla grafica de "Humedad Relativa" dos veces al día (mañana y tarde).	Tarea en donde el químico farmacéutico registra humedad actual visualizada en termómetro digital HTC-1 con higrómetro, en la planilla grafica correspondiente a "Temperatura Ambiental". Se debe realizar dos veces al día (mañana y tarde) de lunes a viernes en días hábiles		

6. **Anexos:**
   a. Planilla registro de temperatura ambiental Farmacia Popular Cerrillos.
   b. Planilla registro de humedad relativa Farmacia Popular Cerrillos.
   c. Lectura de temperaturas y humedad relativa en termómetro digital b HTC-1

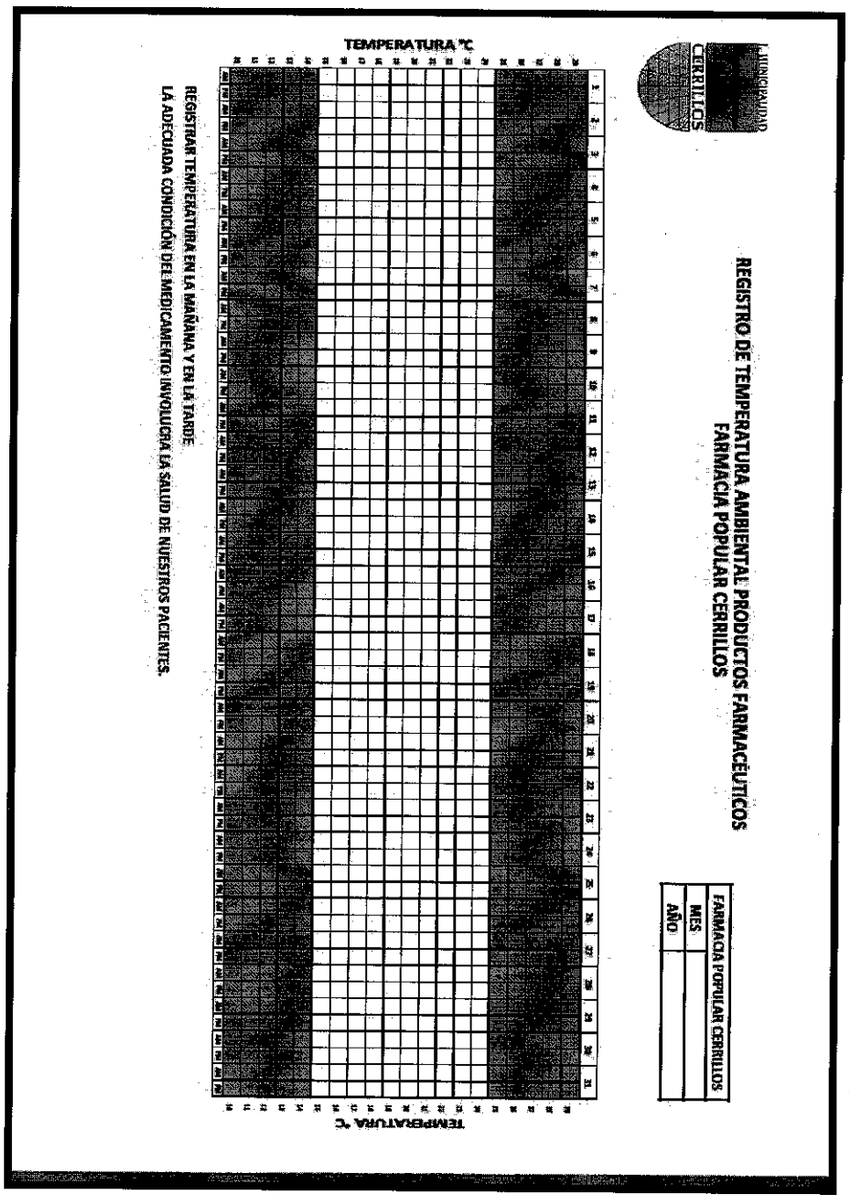

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

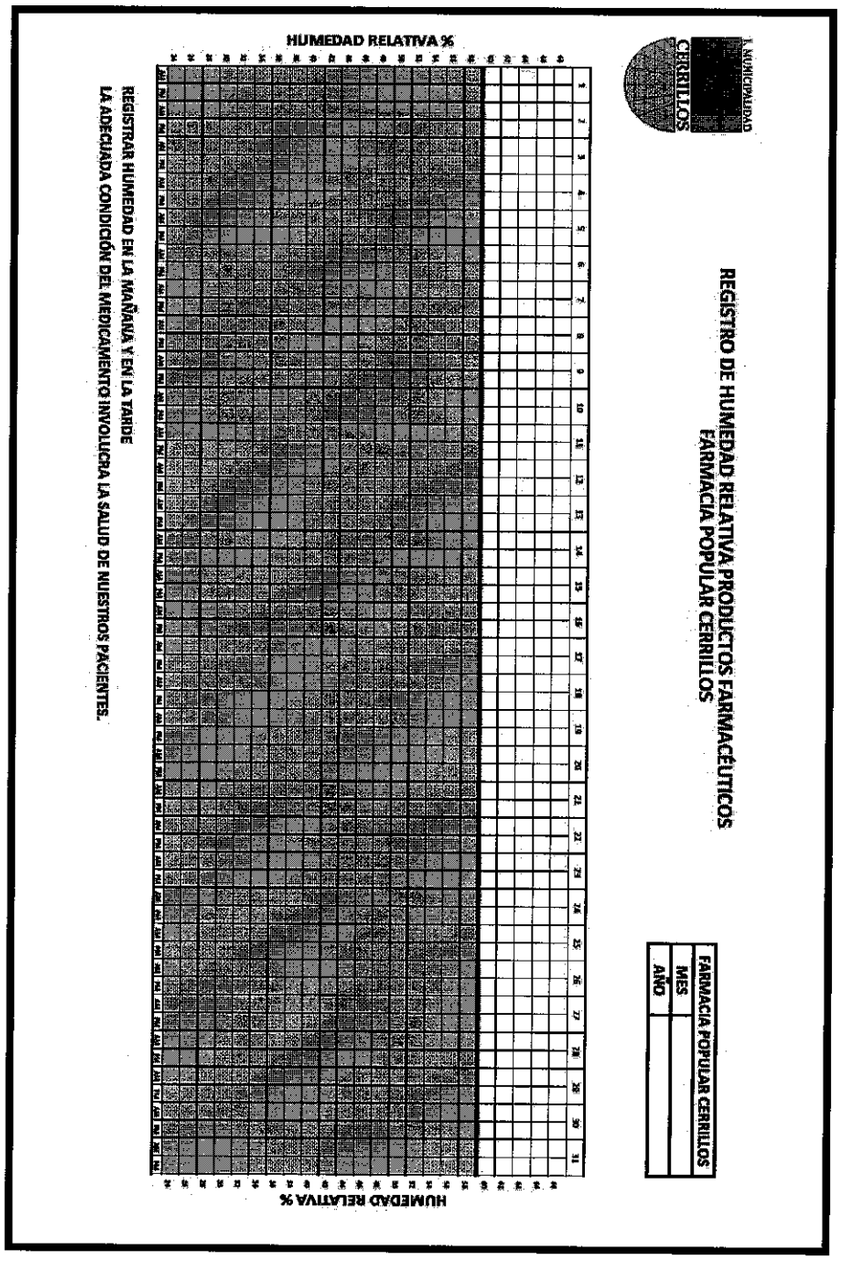

ANEXO Nº3 INSTRUCTIVO DE TOMA DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD

- **Lectura de temperaturas en termómetro digital HTC-1**

(Temperatura usada solamente para fines didácticos. El control de temperatura debe hacerse de acuerdo a los rangos señalados en el termómetro digital HTC-1 al momento de la medición)

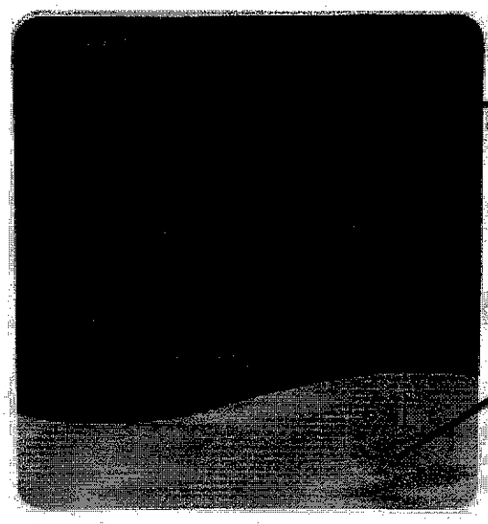

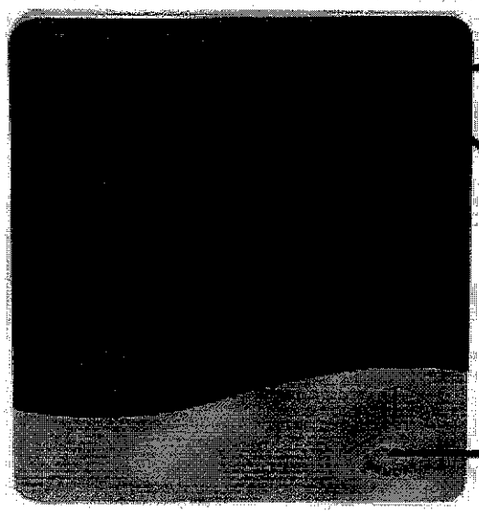

- **Lectura de humedad relativa en termómetro digital HTC-1**

(Humedad usada solamente para fines didácticos. El control de humedad debe hacerse de acuerdo al rango señalado en el termómetro digital HTC-1 al momento de la medición)

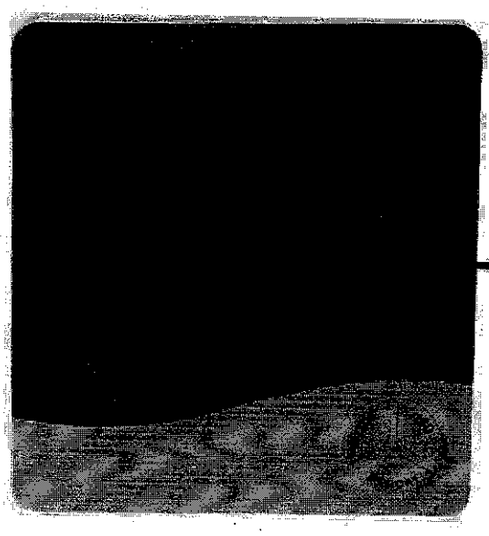

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001597

DECRETO EXENTO N°202/ / 2026

PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RECLAMOS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA DE MEDICAMENTOS

1. Definiciones:

Reclamo: Es el acto de oponerse a algo de palabra o por escrito, expresando una queda o disconformidad. La acción y efecto de reclamar se conoce como reclamación o reclamo.

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Calidad: Conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permite caracterizarla y valorarla con respecto a las restantes de su especie.

Seguridad: Es la característica de un medicamento de poder usarse con una probabilidad muy pequeña de causar efectos tóxicos injustificables. La seguridad de un medicamento es, por tanto, una característica relativa y en farmacología clínica su medición es problemática, debido a la falta de definiciones operativas y por razones éticas y legales.

Eficacia: Es el grado en que una intervención muestra mayores beneficios que daños bajo circunstancias ideales, comparado con una o más intervenciones alternativas.

Receta Médica: El instrumento privado, gráfico o electrónico, mediante el cual el profesional habilitado para prescribir indica a una persona identificada y previamente evaluada, el uso y las condiciones de empleo de un producto farmacéutico, por su nombre genérico o su denominación de fantasía si lo prefiere.

Farmacia: Son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperaran con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud. Además, son establecimientos o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficinal ya los que se preparen extemporáneamente conforme a las fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos.

Lote: Conjunto de unidades de un producto, producido, fabricado o en circunstancias prácticamente idénticas. Identificadas con una clave de común la cual sólo tiene valor de identificación para el laboratorio productor.

Proveedor: Es aquel persona o empresa que abastece a otra persona, empresa o comunidad de un producto o bien necesario y/o conveniente para un fin determinado.

Oficina de información, reclamos y sugerencias (OIRS): Es un espacio de participación ciudadana y una vía de comunicación encargada de canalizar el contacto de la ciudadanía con los servicios municipales, facilitando el acceso a la información sobre el funcionamiento y atención en las prestaciones otorgadas en su establecimiento.

Instituto de Salud Pública (ISP): Es una Institución científico-técnica que presta un servicio público, cuya misión es contribuir al mejoramiento de la salud de la población,

garantizando la calidad de bienes y servicios, a través del fortalecimiento de la referencia, la fiscalización y la normalización. Además, posee autonomía de gestión y está dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, dependiendo del Ministerio de Salud para la aprobación de sus políticas, normas y planes generales de actividades, así como en la supervisión de su ejecución.

2. Responsables de la ejecución

- ✓ Director técnico de Farmacia Popular: Es el responsable de la revisión y envío de reportes de reclamos realizados en la Farmacia Popular a la OIRS.

- ✓ Auxiliares de farmacia: Recibir y derivar, en caso que corresponda, reclamos realizados en la Farmacia Popular.

- ✓ Encargado de OIRS: Cumplir con el protocolo institucional para dar solución a los reclamos realizados en la farmacia popular.

3. Distribución:

Farmacia Popular de Cerrillos.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
Departamento de Salud de la Municipalidad de Cerrillos.
Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS).

4. **Introducción**

La Farmacia Popular se encuentra dentro de las instalaciones de la Municipalidad de Cerrillos, por tanto, el manejo general de los reclamos está determinado por las directrices entregadas desde la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

Sin embargo, hay consideraciones especiales relacionadas a la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos que deben ser controladas de manera directa por el Químico Farmacéutico del establecimiento, es por ello, que los reclamos realizados en farmacia, tendrán dos formas de respuesta al usuario.

Clasificación de prioridad de las alertas de productos farmacéuticos defectuosos

Clase I: Los defectos clase I amenazan potencialmente la vida o pueden causar riesgos serios a la salud. Estos deben ser notificados en todos los casos.
Ejemplos: Productos mal rotulados (etiqueta y contenido corresponden a diferentes productos). Producto correcto, pero de concentración incorrecta, con serias consecuencias médicas. Contaminación microbiana en productos estériles inyectables o productos oftálmicos. Contaminación química con serias consecuencias médicas. Mezcla de algunos productos (de manera intencionada) que involucre más de un envase. Ingrediente activo incorrecto en un producto multicomponente, con serias consecuencias médicas.

Clase II: Los defectos clase II pueden causar enfermedad o tratamiento incorrecto, pero no son clase I. Se debe enviar una notificación de alerta rápida a todos los contactos del registro de distribución.
Ejemplos: Mal rotulado, por ejemplo, texto incorrecto o faltante o figuras. Información faltante o incorrecta (folletos o insertos) Contaminación microbiana de productos no inyectables, productos estériles no oftálmicos, con serias consecuencias médicas. Contaminación física/química (impurezas significativas, contaminación cruzada, partículas). Mezcla de productos en envases (de manera intencionada. No cumplimiento

de especificaciones (por ej. Valoración, estabilidad, llenado/peso). Sistema de cierre inseguro con consecuencias médicas serias (por ej. Citotóxicos, envases resistentes para niños, productos de alta potencia). Agencia Nacional de Medicamentos

Clase III: Los defectos clase III pueden no tener un riesgo significativo para la salud, pero el retiro puede haber sido iniciado por otras razones.
Ejemplos: Empaque defectuoso, ej. Número de lote o fecha de expiración incorrecto o no está). Sistema de cierre defectuoso. Contaminación, ej. Deterioro microbiológico, polvo o suciedad, material particulado.

5.Esquema de manejo de reclamos

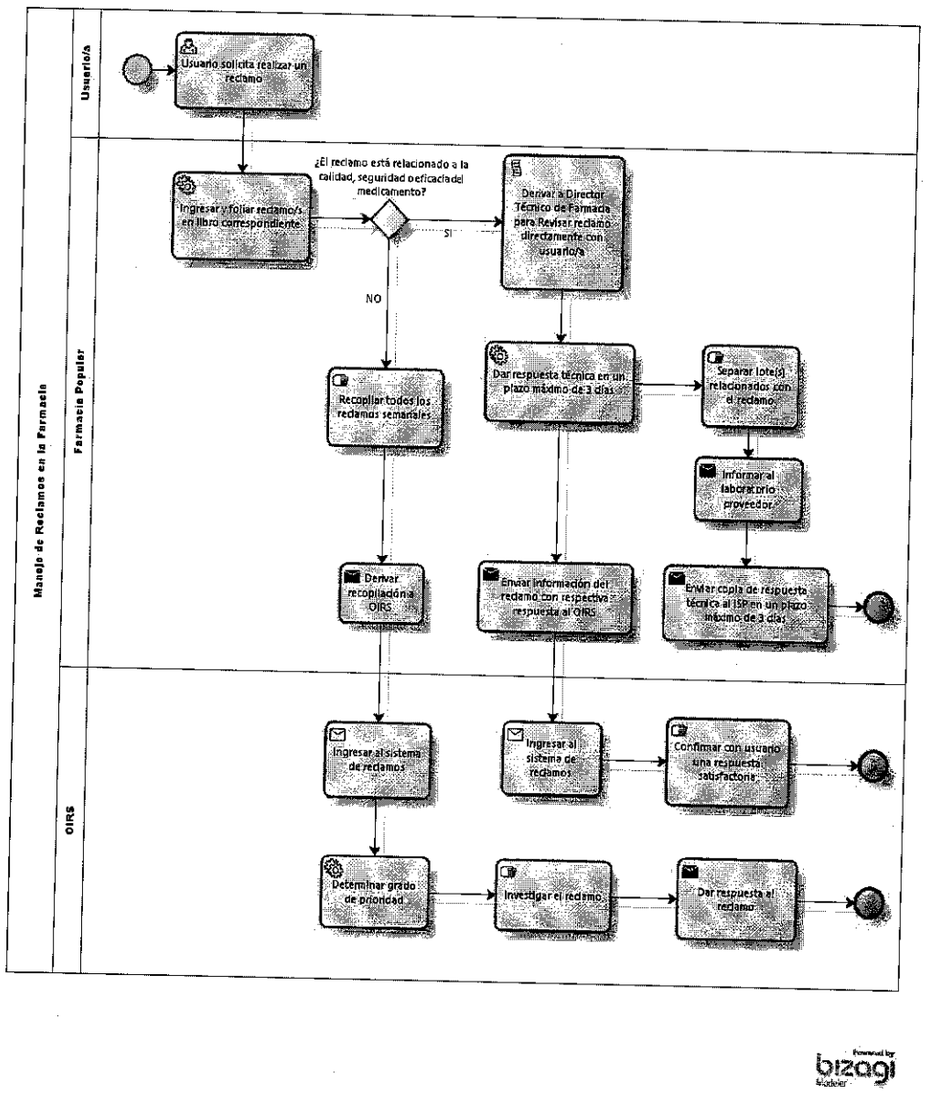

6.Ficha de procedimiento

PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RECLAMOS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA DE MEDICAMENTOS, FARMACIA POPULAR DE CERRILLOS	Versión	Fecha	Autor
	1.0		QF. Katherine Pino Gatica

Responsable	● Director técnico de Farmacia Popular	
Objetivo	● Implementar un sistema de recolección y manejo de reclamos de seguridad, calidad y eficacia de medicamentos en la Farmacia Popular de Cerrillos. ● Establecer las directrices para entregar respuesta oportuna a las inquietudes presentadas por los usuarios relacionadas con la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos dispensados en la Farmacia popular de Cerrillos.	
Entradas	● Solicitud del usuario a realizar un reclamo en la farmacia	
Salidas	● Copia de la respuesta a reclamo referente a la calidad, seguridad o eficacia del medicamento al ISP. ● Respuesta satisfactoria al usuario por parte de la OIRS. ● Respuesta al usuario por parte de la OIRS referente al reclamo	
Participantes	● Director Técnico de la Farmacia Popular. ● Auxiliar(es) de la Farmacia. ● Usuario. ● Equipo del OIRS.	
Actividades	**Sub-Proceso/Tareas**	**Descripción**
	Usuario solicita realizar un reclamo	Tarea en donde el usuario informa al auxiliar en farmacia que desea realizar un reclamo.
	Ingresar reclamo/s en libro correspondiente	Tarea en donde el auxiliar en farmacia ingresa y folia el reclamo al libro correspondiente con los siguientes datos complementarios del usuario: ● Nombre completo. ● Rut. ● Fecha de nacimiento. ● Teléfono(s) de contacto. ● Mail(s) de contacto. ● Fecha en que ocurrió el evento que origina el reclamo. ● Detalles del reclamo (lo más explícito posible).
	Recopilar todos los reclamos semanales	Tarea en donde el Director Técnico de la farmacia recopila todos los reclamos no correspondientes a la seguridad, calidad o eficacia de medicamentos de toda la semana.
	Derivar recopilación a OIRS	Tarea en donde el Director Técnico de la farmacia envía una vez a la semana un informe con reclamos foliados a la OIRS.
	Ingresar al sistema de reclamos	Tarea en donde el personal de la OIRS ingresa el/los reclamo(s) al sistema interno.
	Determinar grado	Tarea en donde el personal de la OIRS determina el

	de prioridad	grado de prioridad del reclamo para establecer procedimiento a seguir.
	Investigar el reclamo	Sub proceso encargado de investigar el reclamo en conjunto a la jefatura de DIDECO.
	Dar respuesta al reclamo	Tarea en donde el personal de la OIRS le da al usuario una respuesta al reclamo.
	Derivar a Director Técnico de Farmacia para Revisar reclamo directamente con usuario/a	Tarea en donde el usuario da a conocer las inquietudes con respecto al medicamento (en términos de seguridad, calidad y eficacia) al Director Técnico de la farmacia y éste le da un plazo máximo de 3 días para darle una respuesta técnica.
	Dar respuesta técnica en un plazo máximo de 3 días	Tarea en donde el Director Técnico de la farmacia da una respuesta técnica a las solicitudes del usuario en un plazo máximo de 3 días según lo que estipula el art. 18 del D.S.466 del Ministerio de Salud.
	Enviar información del reclamo con respectiva respuesta al OIRS	Tarea en donde el Director Técnico de la farmacia envía una copia de la respuesta técnica dada al usuario, al OIRS del ISP
	Confirmar con usuario una respuesta satisfactoria	Tarea en donde personal de la OIRS en conjunto al usuario confirma una respuesta satisfactoria ante el reclamo previo.
	Separar lote(s) relacionados con el reclamo	Tarea en donde el auxiliar de farmacia separará el lote(s) del/los medicamento(s) relacionado(s) con el reclamo.
	Informar al laboratorio proveedor	Tarea en donde el Director Técnico de la farmacia informa al laboratorio proveedor del medicamento sobre el reclamo relacionado a calidad, seguridad o eficacia.
	Enviar copia de respuesta técnica al ISP en un plazo máximo de 3 días	Tarea paralela en donde el Director Técnico de la farmacia da una respuesta técnica a las solicitudes del usuario con copia al ISP, según lo que estipula el Art.18 D.S.466 del Ministerio de Salud.

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS

1. Abreviaturas

CENIMEF: Centro Nacional de Información de Medicamentos y Farmacovigilancia
ISP: Instituto de Salud Pública
RAM: Reacción Adversa a Medicamentos

2. Definiciones

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Reacción adversa: Cualquier respuesta a un medicamento que sea nociva y no intencionada, y que tenga lugar a dosis que se apliquen normalmente en el ser humano para la profilaxis, el diagnóstico o el tratamiento de enfermedades, o para la restauración, corrección o modificación de funciones fisiológicas.

Farmacovigilancia: Ciencia y conjunto de actividades relacionadas con la detección, evaluación, comprensión y prevención de los efectos adversos asociados al uso de los medicamentos.

3. Responsables de la ejecución

Químico Farmacéutico de Farmacia Popular:

- ✓ Dar fiel cumplimiento a este procedimiento, en lo que respecta a la revisión y notificación de reacciones adversas a los medicamentos.
- ✓ Contribuir con el uso racional de medicamentos y proponer estrategias para pesquisar reacciones adversas a los medicamentos

4. Introducción

La cantidad de medicamentos que se comercializan a nivel mundial es cada vez mayor, de este modo la incidencia de reacciones adversas al medicamento (RAM), también ha ido en aumento. Esto implica que sea cada vez más relevante tener en cuenta las reacciones adversas a los medicamentos, ya que distintos estudios y publicaciones han puesto de manifiesto que constituyen un problema de salud pública, esto debido a que son causa de morbilidad y mortalidad con el consecuente aumento de los costos en atención en salud. A partir de esta situación es imprescindible la vigilancia de la seguridad de los medicamentos en la fase post-comercialización, debido a que permite detectar nuevas reacciones adversas que no fueron identificadas en las etapas de desarrollo del medicamento, es así como se introduce el concepto de Farmacovigilancia.

De acuerdo al Decreto Supremo N°3 (prueba reglamento del sistema nacional de control de los productos farmacéuticos de uso humano), Titulo X, Art 216, los profesionales de la salud tienen el deber de comunicar al Instituto de Salud Pública, todas las sospechas de reacciones adversas de las que tengan conocimiento y que pudieran haber sido causadas por un determinado producto farmacéutico. Además, los profesionales Químicos Farmacéuticos deberán mantener un registro actualizado de estos eventos.

5. Procedimiento

5.1 Notificación de la Reacción Adversa a medicamento:

- La notificación de sospecha de reacción adversa al medicamento se realiza mediante la consulta directa del paciente al profesional Químico Farmacéutico, el cuál recopila la información necesaria para evaluar la posibilidad de que la reacción adversa presentada por el paciente puede atribuirse a uno o más medicamentos utilizados por el paciente. Luego el profesional deberá proceder a solicitar los datos indicados en el formulario de notificación de sospecha de RAM.

- Las indicaciones del llenado del formulario están señaladas en el "Instructivo para la notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos" disponible en la página web del Instituto de Salud Pública http://www.ispch.cl/sites/default/files/INSTRUCTIVO_PARA_LA_NOTIFICACION_DE_SOSPECHAS_DE_REACCIONES_ADVERSAS_A_MEDICAMENTOS_2014.pdf

- El formulario de notificación de sospecha de RAM se encuentra disponible en la página web del ISP http://www.ispch.cl/anamed_/farmacovigilancia_1/nram (Anexo 1), el llenado de los datos deberá realizarse con letra clara, imprenta y siempre en idioma español. Dicho formulario debe ser enviado al correo electrónico del Centro Nacional de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl.

- Para el caso de RAM que se pueden atribuir a vacunas, se deberá completar el "Formulario de notificación de Eventos Supuestamente atribuidos a Vacunación e Inmunización" (ESAVI), el cual debe ser enviado al correo esavi@ispch.cl y bajo las mismas condiciones de llenado mencionadas en el punto anterior. (Anexo 2)

- Tal como lo indica el Decreto Supremo N°3, las notificaciones que se traten de sospechas de RAM graves (que causen hospitalización, prolongación de la hospitalización, secuelas y muerte), inesperadas o que involucren medicamentos de reciente comercialización (menos de 5 años de comercialización en el país), deberán ser enviadas por obligación al Centro Nacional de Farmacovigilancia, dentro del plazo de 72 horas a partir de la toma de conocimiento de hecho.

- Para el resto de notificaciones, es decir aquellas que no son catalogadas como graves, deberán notificarse en el plazo de 30 días.

- La recopilación de la información y notificación enviada al Centro Nacional de Farmacovigilancia, deberá ser registrada de forma interna en una planilla Excel, donde se registrarán los datos básicos del reporte de RAM, según los estándares internacionales, ICHE2B.

Cabe destacar que, si el Químico Farmacéutico cuenta con acceso a internet, puede realizar el reporte de sospecha de RAM en forma online a través del sistema de notificación en línea o Red RAM, el cual está destinado a facilitar los procesos de notificación, favorece la gestión interna de las notificaciones y la comunicación con el Centro Nacional de Farmacovigilancia.

Para realizar la notificación a través de este sistema, se debe tener un encargado de Farmacovigilancia debidamente informado al ISP, el cuál debe solicitar el usuario y clave de acceso al correo electrónico cenimef@ispch.cl . una vez creado el usuario debe ingresar al siguiente link http://sistemared-ram.ispch.gob.cl/farmacovigilancia/Login.aspx

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

PROCEDIMIENTO PLAN DE EMERGENCIA PARA CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS REFRIGERADOS

1. Definiciones:

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Cadena de Frio: Es una cadena de suministro de temperatura controlada. Una cadena de frío que se mantiene intacta garantiza al consumidor que el producto de consumo que recibe se ha mantenido dentro de un intervalo de temperaturas durante la producción, el transporte, el almacenamiento y la venta. Podemos encontrar un ejemplo de la cadena de frío en la industria farmacéutica, donde, uno de los intervalos de temperatura permitidos en las cadenas de frío en las industrias farmacéuticas es de 2 hasta 8 °C. Sin embargo, las temperaturas dependen en gran medida del tipo de producto abastecido en la cadena y de los requisitos del fabricante.

Farmacia: Son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperaran con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud. Además, son establecimientos o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficinal ya los que se preparen extemporáneamente conforme a las fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos.

Plan de Emergencia para Cadena de Frío: Es el registro escrito de las conductas a seguir para el resguardo de los medicamentos que requieran refrigeración en óptimas condiciones de cadena de frío, en caso de corte de energía.

2. Responsables de la ejecución

Director técnico de Farmacia Popular:

- ✓ Capacitar al personal de la Farmacia Popular sobre el Plan de Emergencia para Cadena de Frío.
- ✓ Velar por la implementación, aplicación, revisión o actualización y monitoreo del cumplimiento de los procedimientos contenidos en este protocolo.
- ✓ Resguardar que los medicamentos que requieran refrigeración su calidad se encuentren en óptimas condiciones en respecto a la cadena de frío.

Auxiliares de farmacia:

- ✓ Dar fiel cumplimiento a este procedimiento, en lo que respecta al almacenamiento y conservación de los productos farmacéuticos refrigerados.
- ✓ Contribuir con la mejora continua del presente procedimiento, informando al Director Técnico de Farmacia Popular y proponiendo soluciones a puntos críticos que pudiesen aparecer en el tiempo.

3. **Introducción**

La cadena de frío es el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de medicamentos, desde que salen del laboratorio que las produce hasta el momento en el que se administran al paciente. Para el buen funcionamiento de la cadena de frío, es necesario tener presente que se debe contar con la intervención de personal capacitado que asegure que los productos se almacenen y conserven en todo momento, mantenidos bajo rangos de temperaturas óptimos, en equipos frigoríficos con capacidad suficiente, que cuenten con sistemas de mantención y control periódico.

La finalidad de este proceso es asegurar que los medicamentos sean conservados debidamente dentro de rangos de temperatura establecidos, para que mantengan sus propiedades originales garantizando un producto útil, capaz de proteger contra las enfermedades inmunológicas. La temperatura comprendida es entre 2°c y 8°c, dentro de los medicamentos que deben almacenarse en este rango de temperatura son: vacunas, biológicos, insulinas, antibióticos reconstituidos.

La temperatura es uno de los factores críticos que es necesario controlar para evitar deterioros de los medicamentos. Cada medicamento tiene un límite de temperatura hasta el cual resiste sin deteriorarse, este requisito debe estar indicado en el empaque del producto, que reciben el nombre de termolábiles. Se hace necesario controlar este factor en el área de almacenamiento con el objeto de evitar que se deterioren y que al final tengamos un producto que ya ha perdido su efecto o que peor aún, ya tiene otros productos que pueden ser tóxicos para el organismo.

En la cadena de frío se utilizan diversos instrumentos para controlar la temperatura a la que se encuentran expuestos los medicamentos termolábiles, tanto durante su transporte como en su almacenamiento. Entre ellos, los más utilizados son los termógrafos, los termómetros y los indicadores de temperatura.

4. Esquema de Plan de Emergencia para Cadena de Frío

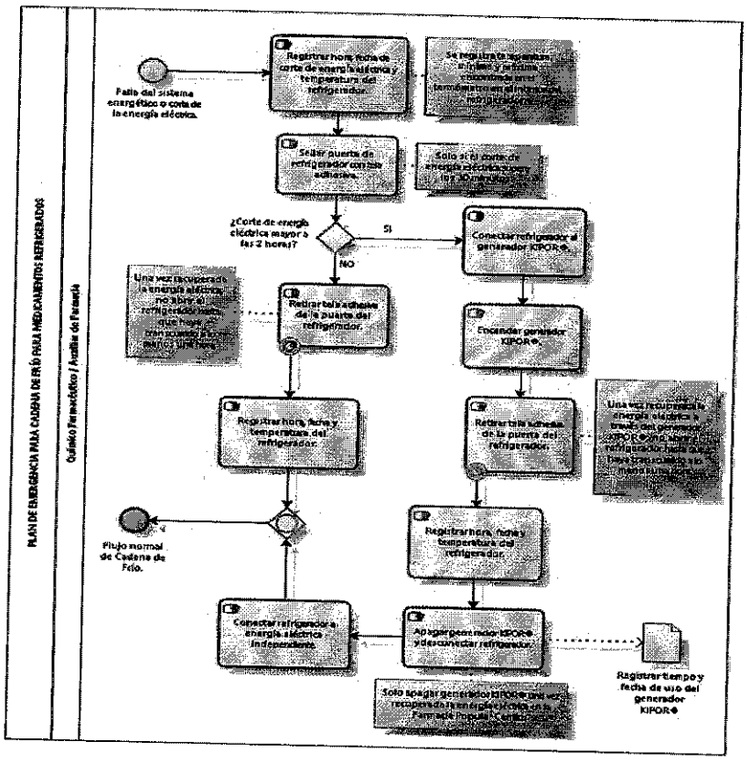

5. Ficha de procedimiento

PROCEDIMIENTO PLAN DE EMERGENCIA PARA CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS REFRIGERADOS	Versión	Fecha	Autor
	1.0		QF Katherine Pino

Responsable	● Director técnico de Farmacia Popular	
Objetivo	● Garantizar la conservación de la cadena de frio de medicamentos que requieran refrigeración, en caso de corte en el sistema de energía eléctrica en la Farmacia Popular de Cerrillos a través de un plan de emergencia.	
Entradas	● Falla en el sistema energético o corte en la energía eléctrica.	
Salidas	● Flujo normal de cadena de frío	
Participantes	● Director Técnico de Farmacia Popular. ● Auxiliar(es) de la Farmacia.	
Actividades	**Sub-Proceso/Tareas**	**Descripción**
	Registrar hora, fecha de corte de energía eléctrica y temperatura del refrigerador.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia registra en la planilla "Registro de temperatura productos farmacéuticos refrigerados" la hora y la fecha correspondiente al corte en el sistema de energía eléctrica, en conjunto a la temperatura que se encuentra en el interior del refrigerador (actual, mínima y máxima).
	Sellar puerta del refrigerador con tela adhesiva.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia sella la puerta del refrigerador con tela adhesiva sin dejar espacios vacíos, siempre y cuando la energía eléctrica no se encuentre normalizada posterior a los 30 minutos de la hora inicial del corte de energía eléctrica.
	Conectar refrigerador al generador KIPOR®.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia desconecta el refrigerador del enchufe correspondiente a la toma corriente independiente y lo conecta a la toma corriente del generador marca KIPOR®.
	Encender generador KIPOR®.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia debe girar y abrir el paso de bencina del generador ubicado en la parte superior, encender interruptor del motor, encender el interruptor de "acelerador inteligente", y finalmente jalar el mango de arranque ubicado en el costado del generador para iniciar su funcionamiento.
	Retirar tela adhesiva de la puerta del refrigerador.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia retira la tela adhesiva de la puerta del refrigerador, posterior a una hora mínimo de funcionamiento del refrigerador, sea por energía eléctrica del sistema energético o del generador KIPOR®.
	Registrar hora, fecha y temperatura del refrigerador.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia registra en la planilla "Registro de temperatura productos farmacéuticos refrigerados" la hora y la fecha correspondiente a la normalización del sistema de energía eléctrica, en

		conjunto a la temperatura que se encuentra en el interior del refrigerador (actual, mínima y máxima).
	Apagar generador KIPOR® y desconectar refrigerador.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia debe apagar interruptor del motor, apagar el interruptor de "acelerador inteligente" girar y cerrar el paso de bencina del generador ubicado en la parte superior; y además desconecta el refrigerador del enchufe correspondiente a la toma del generador marca KIPOR®.
	Conectar refrigerador a energía eléctrica independiente.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia conecta el refrigerador al enchufe correspondiente a la toma corriente independiente del sistema energético de la farmacia.

6. Anexos:

a. Planilla registro de temperatura refrigerador Farmacia Popular Cerrillos.
b. Planilla hoja de vida refrigerador Farmacia Popular Cerrillos.

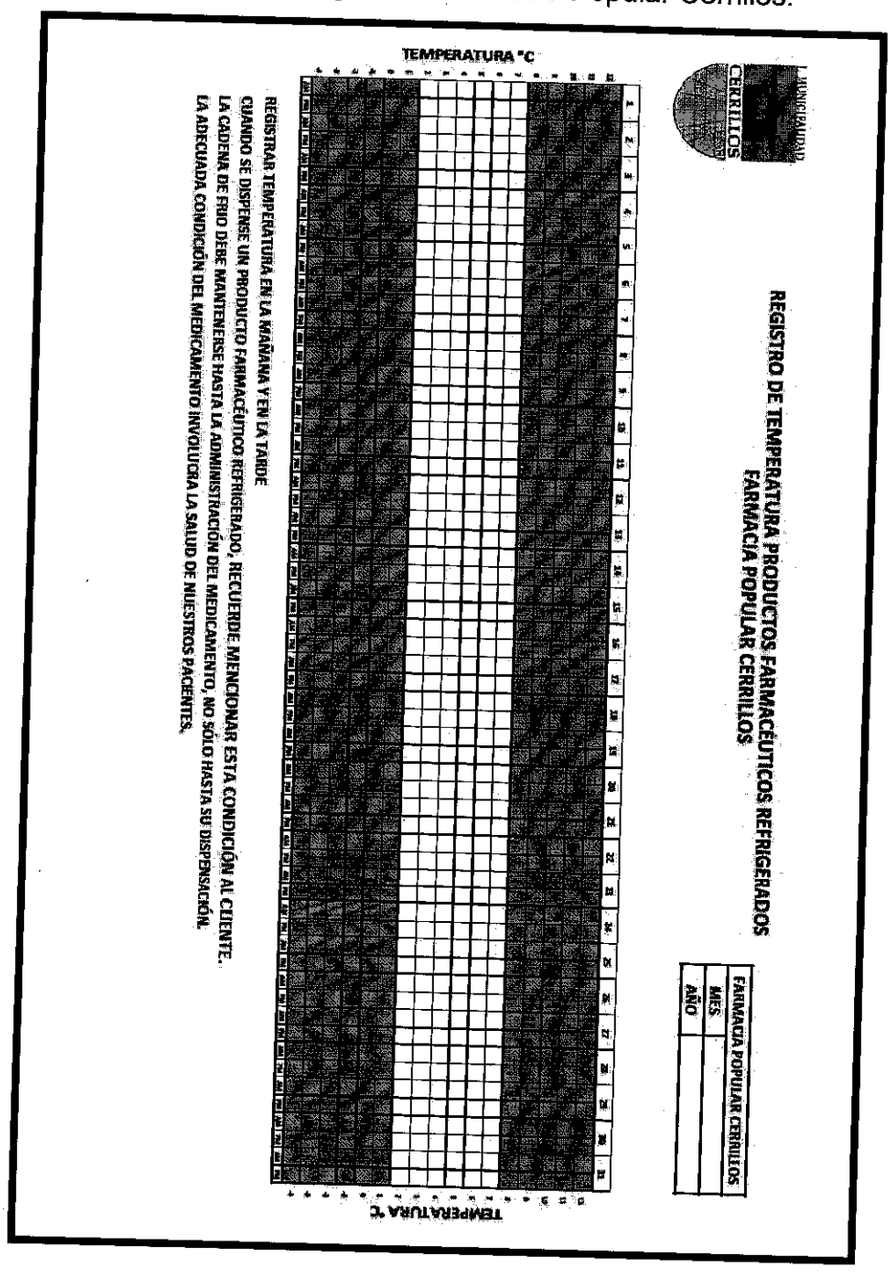

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

HOJA DE VIDA DEL REFRIGERADOR

Marca del Refrigerador: _____

Fecha Fabricación: _____

FECHA	TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE

Se debe registrar, limpieza mensual, mantenciones técnicas anuales, cortes de energía eléctrica, etc.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001597

DECRETO EXENTO N°202/ / 2026

INSTRUCTIVO CAMBIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA

1. **Abreviaturas:**

ISP: Instituto de Salud Pública de Chile
DT: Dirección Técnica
QF: Químico Farmacéutico

2. **Responsables de la ejecución**

Director técnico de Farmacia Popular:

- ✓ Dar fiel cumplimiento a este procedimiento, en lo que respecta a efectuar el cambio de Dirección Técnica de farmacias comunitarias.

3. **Instructivo**

3.1 Asumir Dirección Técnica.

Al asumir la Dirección Técnica de una farmacia comunitaria, el Químico Farmacéutico deberá completar el Formulario Farma F-16 "Cambio de Dirección Técnica de Farmacia", publicado en la página del Instituto de Salud Pública de Chile (Anexo N°1)

Para asumir la Dirección Técnica el profesional debe adjuntar los siguientes documentos al Formulario Farma F-16, sin excepción:

a. **Acreditación Profesional:** El profesional debe adjuntar los documentos según sea el caso descrito en el siguiente párrafo

   - Químicos Farmacéuticos acreditados en la Superintendencia de Salud, deberán adjuntar su Certificado de Registro como Prestador individual de Salud, el cuál puede encontrarse en la página web de la Superintendencia de Salud, en el siguiente link: http://webhosting.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm

   - Químicos Farmacéuticos no acreditados en la Superintendencia de Salud, deberán enviar fotocopia legalizada del certificado de título o título profesional.

   - Químicos Farmacéuticos titulados en el extranjero: En el caso que el QF esté titulado en el extranjero y no se encuentre registrado en el sitio web de la Superintendencia de Salud, deberá enviar fotocopia legalizada del certificado de reconocimiento.

b. Certificado de 12 últimas cotizaciones previsionales con Rut del empleador. En el caso de profesionales que nunca han cotizado deben acompañar el certificado de incorporación a su AFP.

c. Fotocopia simple de la cedula de identidad, por ambos lados.

d. Fotocopia de la anotación en el libro de inspecciones donde asume la Dirección Técnica.

3.2 Renuncia a la Dirección Técnica.

Al dejar la Dirección Técnica de la farmacia comunitaria el Químico Farmacéutico deberá llenar el Formulario Farma F-16 publicado en la página web del Instituto de Salud Pública de Chile.

Para renunciar a la Dirección Técnica el profesional debe adjuntar los siguientes documentos al Formulario Farma F-16, sin excepción:

a. Acreditación profesional, según lo indicado en el punto 6.1. a.

b. Fotocopia simple de la cedula de identidad, por ambos lados.

c. Certificado de las 12 últimas cotizaciones con Rut del empleador.

d. Fotocopia de la anotación en el libro de inspecciones donde deja registrado la renuncia de la dirección técnica.

3.3 Otras situaciones en las cuales se debe completar el Formulario Farma F-16 "Cambio de Dirección Técnica".

a. Asume por primera vez la Dirección Técnica de la farmacia comunitaria.

b. Deja la Dirección Técnica por renuncia, licencias prolongadas u otra situación similar.

c. Reemplazo prolongado de Director Técnico.

d. Ausencia prolongada del Director Técnico, ya sea por licencia médica o vacaciones, en este último caso solo se envía el formulario en caso de que se tenga claramente identificado al QF que efectuará el reemplazo durante la totalidad del tiempo de su ausencia, enviando conjuntamente el formulario Farma F-16 del QF que deja temporalmente la DT y el que asume de forma temporal dicho cargo.

En todos los casos anteriormente mencionados el QF debe efectuar la anotación respectiva en el libro de inspecciones, consignando su nombre completo y Rut, fecha en la que asume o deja la DT, horario de ejercicio profesional y situación del stock de medicamentos sujetos a control de psicotrópicos y estupefacientes.

El libro de inspecciones además consignará las ausencias temporales con ocasión de feriados legales, permisos superiores a 24 horas, licencias médicas u otros motivos fundados de la ausencia del QF dentro de su jornada laboral.

Cabe señalar que, todo Químico Farmacéutico que se encuentre efectuando un reemplazo en el local debe anotarse en el libro de inspecciones señalando su presencia, incluyendo la fecha y horario de dicho reemplazo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001597

DECRETO EXENTO N°202/ / 2026

REVISIÓN DE VENCIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA

1. Definiciones

Canje: Definiciones de las condiciones de devolución de productos deteriorados y los productos con fechas de vencimientos.

Medicamentos: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Merma: Se define como el proceso de eliminación de stock de un producto en el sistema, mediante un ajuste de inventario, producto del vencimiento, deterioro o perdida de este.

Vencimiento: La fecha de vencimiento de un medicamento indica el máximo período de tiempo por el cual el laboratorio ha presentado pruebas de estabilidad química (e inocuidad, cuando fuere aplicable) a la autoridad regulatoria.

2. Instructivo

El Químico Farmacéutico asignará a cada auxiliar de farmacia un sector de estantería de medicamentos (con excepción de los medicamentos sujetos a control legal) quien tendrá la responsabilidad de realizar la revisión de los vencimientos de medicamentos.

El encargado de revisión procederá de forma mensual a revisar el sector de medicamentos designado en relación de políticas de canje, que es designado por cada proveedor.

Los medicamentos sujetos a canje serán dispuestos en una ubicación designada por el Encargado de la farmacia, los cuales serán enviados a los proveedores de acuerdo al plazo dado por cada uno de ellos.

Serán despachados dichos medicamentos con pronto vencimiento bajo los resguardos correspondientes de la información al cliente, firmando la dispensación informada (anexo 1), donde se individualizará el nombre del producto, lote y fecha de vencimiento, además este respaldo debe ser firmado por el Director Técnico de la farmacia popular y paciente. En caso que no haya sido posible la dispensación de medicamentos próximos a vencer, estos serán designados como merma de la Farmacia y serán apartados para su posterior destrucción.

Los medicamentos que no estén sujeto a canje serán retirados de estantería con a lo menos un mes de anticipación y serán dispuestos en una ubicación designada por el Director Técnico de la Farmacia, que debe estar debidamente señalizada. Se realizará a final de cada año un acta que contenga la información detallada de los medicamentos que se darán de baja (marca, principio activo, lote, fecha de vencimiento, cantidad, precio y total), la cual será firmada y autorizada por el Director a cargo de la unidad. Posteriormente el Químico Farmacéutico encargado realizara la eliminación de los medicamentos vencidos.

En el caso que el encargado de la revisión de vencimiento de medicamentos no haya retirado en forma oportuna de estantería un medicamento, con un posible riesgo de venta de un producto farmacéutico vencido, se procederá a solicitar una sanción por parte de las jefaturas correspondientes, por incumplimiento de sus labores.

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

En relación a los medicamentos sujetos a control legal, el Químico Farmacéutico encargado de la Farmacia Popular, tendrá la obligación de revisar los productos prontos a vencer, apartando los medicamentos ya vencidos en una caja sellada y debidamente señalizada dentro del estante de productos controlados el cual deberá permanecer bajo llave. Posteriormente, se solicitará la destrucción de productos psicotrópicos y estupefacientes al instituto de Salud Pública (señalados en el instructivo de Manejo de medicamentos controlados vencidos)

DISPENSACION INFORMADA

Motivo: Medicamento con fecha de vencimiento cercana

Yo,_____ RUT _____,

con fecha _____declaro que fui informado por parte del Director Técnico de la farmacia popular de cerrillos, ubicada en Piloto Lazo 120, que el producto que estoy despachando _____ lote_____ tiene fecha de vencimiento _____.

Acepto recibir este medicamento ya que de acuerdo a mi prescripción médica lo consumiré por completo antes de su fecha de vencimiento.

_____ Firma y timbre DT

_____ Firma cliente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001597

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

2.El Manual de procedimiento que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CCO/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Farmacia Popular
Página web

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas 14 SEP 2026

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
FARMACIA POPULAR DE CERRILLOS

	ELABORÓ	V ° B °	V ° B °
NOMBRE	(Coordinador/a)	(Jefe/a de Departamento)	(Directora de Desarrollo Comunitario)
FIRMA			
FECHA			

I. Municipalidad de Cerrillos DEPTO. DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTORA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 14 SEP 2026 Páginas

El Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario es un instrumento de trabajo permanente, dinámico y en transformación constante, que, dentro de los procesos de modernización del Estado, se hace cada vez más imprescindible el poder contar con ellos de manera tal, que estos orienten sus objetivos a nivel nacional, regional y local.

A nivel comunal, los esfuerzos municipales se han dirigido en el mismo sentido, ya que la I. Municipalidad de Cerrillos se ha propuesto que la construcción colectiva de un proyecto de futuro para la comuna, mediante la elaboración participativa de Estrategias de Desarrollo, que constituyan una carta de navegación para orientarse en una dirección de crecimiento y progreso sostenido.

Farmacia popular viene a sumarse como un programa de Salud Municipal, el cual tiene la facultad de otorgar subsidio a personas de escasos recursos apoyándolos con la entrega de medicamentos de manera gratuita a través del Departamento de Acción Social y a usuarios atendidos en el Centro de Salud Mental de la comuna.

Este programa además garantiza el acceso a todas las familias de nuestra comunidad para adquirir productos farmacéuticos a precios justos, independiente de su condición social o económica, con el único objetivo de mejorar e incrementar el presupuesto familiar y la posibilidad de continuar con tratamientos médicos crónicos, mejorando así el bienestar y calidad de vida.

En base a una dispensación informada, la Farmacia Municipal se une a los objetivos del Ministerio de Salud para avanzar sobre la promoción del Uso Racional de Medicamentos, que consiste principalmente en proporcionar una cultura de la responsabilidad en torno a los tratamientos farmacológicos de cada habitante de la comuna de Cerrillos

ASESORÍA JURÍDICA

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas 14 SEP 2026

1. Aplicabilidad

Farmacia Popular de Cerrillos

2. Alcance:

Farmacia Popular de Cerrillos.
Departamento de Salud.
Departamento de Acción Social.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

3. Definiciones:

Autorización Sanitaria: Es el acto mediante el cual el titular de órgano administrativo competente (ISP) permite a una persona natural o jurídica, la realización de actividades relacionadas con la salud humana, en los casos con los requisitos y modalidades que determine la ley.

Cadena de Frio: Es una cadena de suministro de temperatura controlada. Una cadena de frío que se mantiene intacta garantiza al consumidor que el producto de consumo que recibe se ha mantenido dentro de un intervalo de temperaturas durante la producción, el transporte, el almacenamiento y la venta. Podemos encontrar un ejemplo de la cadena de frío en la industria farmacéutica, donde, uno de los intervalos de temperatura permitidos en las cadenas de frío en las industrias farmacéuticas es de 2 hasta 8 °C. Sin embargo, las temperaturas dependen en gran medida del tipo de producto abastecido en la cadena y de los requisitos del fabricante.

Cotización: Es la tasación o valoración de una acción o título económico con el propósito de determinar su valor en el mercado a los efectos de considerarlo para la compra o venta. La cotización constituye una tasación oficial, ya que ocurre de acuerdo con parámetros preestablecidos y, por ende, tiene lugar periódicamente para actualizar el valor de un título o acción.

Dispositivo Médico: Es cualquier instrumento, aparato, aplicación, material o artículo, incluyendo software, usados solos o en combinación y definidos por el fabricante para ser usados directamente en seres humanos, siempre que su acción principal prevista en el cuerpo humano no se alcance por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos, aunque puedan concurrir tales medios a su función; con el propósito de diagnóstico, prevención, seguimiento, tratamiento o alivio de una enfermedad, daño o discapacidad; de investigación o de reemplazo o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico, o de regulación de la concepción.

Dispensación: Es el acto en que el farmacéutico entrega la medicación prescrita por el médico al paciente, junto a la información necesaria para su uso racional de medicamentos. Es un acto de responsabilidad profesional aislado en el tiempo, cuya sucesión en cada paciente puede generar un seguimiento farmacoterapéutico, descrito dentro de la atención farmacéutica.

Farmacia: Son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperarán con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud. Además, son establecimientos o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficinal ya los que se preparen extemporáneamente conforme a las fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos.

Identificación: El un documento oficial o la credencial que permite identificar a una persona también se conoce como identificación. Dicho documento puede ser una cedula o un registro, dependiendo del caso.

Instituto de Salud Pública (ISP): Es una Institución científico-técnica que presta un servicio público, cuya misión es contribuir al mejoramiento de la salud de la población, garantizando la calidad de bienes y servicios, a través del fortalecimiento de la referencia, la fiscalización y la normalización. Además, posee autonomía de gestión y está dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, dependiendo del Ministerio de Salud para la aprobación de sus políticas, normas y planes generales de actividades, así como en la supervisión de su ejecución.

Intermediación: Es un servicio realizado por una persona natural o jurídica que facilitan la prestación o utilización de otros servicios, o el acceso a la información, haciendo de

DIRECCIÓN JURÍDICA

puente entre quienes editan y/o generan los contenidos y quienes acceden a los mismos y/o posibilitando que la información facilitada por terceras personas circule, se aloje o sea accesible en la comunidad.

Lote: Conjunto de unidades de un producto, producido, fabricado o envasado en circunstancias prácticamente idénticas. Identificadas con una clave de común la cual sólo tiene valor de identificación para el laboratorio productor.

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destina al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Medicamento Sujeto a Control Legal: Son medicamentos sujetos a los D.S. 404 y D.S. 405 correspondientes a los reglamentos de estupefacientes y reglamentos de psicotrópicos respectivamente, debido a que poseen la capacidad de crear estados de abuso o dependencia que llevan a una persona al consumo recurrente. Por lo anterior, son controlados en respecto a la importación, exportación, tránsito, extracción, producción, fabricación, fraccionamiento, preparación, distribución, transporte, transferencia a cualquier título, expendio, posesión, tenencia y uso de las drogas; en territorio nacional.

Proveedor: Es aquella persona o empresa que abastece a otra persona, empresa o comunidad de un producto o bien necesario y/o conveniente para un fin determinado.

Receta Médica: El instrumento privado, gráfico o electrónico, mediante el cual el profesional habilitado para prescribir indica a una persona identificada y previamente evaluada, el uso y las condiciones de empleo de un producto farmacéutico, por su nombre genérico o su denominación de fantasía si lo prefiere.

Validación de Receta: Es un proceso por el cual se realiza la revisión de la prescripción médica. El objetivo es establecer la revisión administrativa de las prescripciones para asegurar que éstas disponen de los datos mínimos necesarios.

4. Responsables de la ejecución

Químico Farmacéutico de Farmacia Popular:

- ✓ Velar por la implementación, aplicación, revisión o actualización y monitoreo del cumplimiento de los procedimientos contenidos en este protocolo.
- ✓ Responsable técnico del funcionamiento de la farmacia
- ✓ Supervisión a Técnicos en Farmacia y Auxiliar de Farmacia
- ✓ Orientar técnicamente a todos los funcionarios de la Farmacia
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas por las instituciones fiscalizadora
- ✓ Velar por el uso racional de medicamentos
- ✓ Elaborar y supervisar los protocolos operativos de la unidad
- ✓ Gestionar el abastecimiento de la Farmacia
- ✓ Realización de compras a través de licitaciones o por la Central Nacional de Abastecimiento
- ✓ Brindar atención y orientación a los beneficiarios del programa
- ✓ Evaluar las recetas médicas de los usuarios según las exigencias descritas en el código sanitario
- ✓ Realizar cotización de medicamento e insumos médicos, solicitados por pacientes, ya sea en licitaciones o a través de la Central nacional de abastecimiento, con el fin de abaratar su costo y entregados de manera personalizada y rápida al beneficiario
- ✓ Realizar farmacovigilancia
- ✓ Realizar solicitud de medicamentos, insumos o suplementos alimenticios de acuerdo a requerimientos
- ✓ Evaluar calidad y adquirir los productos solicitados por los usuarios de la Farmacia
- ✓ Asignar responsabilidades al personal a cargo para la dispensación segura de medicamento de la Farmacia

DIRECCIÓN JURÍDICA

- ✓ Realizar educación al usuario con respecto a la forma y frecuencia que debe administrarse sus medicamentos, lo cual permita mejorar la adherencia al tratamiento y el efecto del medicamento en el usuario
- ✓ Llevar listado de precios actualizados de los medicamentos
- ✓ Ingreso y recepción de facturas

Auxiliares de farmacia:

- ✓ Dar fiel cumplimiento a este procedimiento, en lo que respecta a recepción, almacenamiento, conservación y dispensación de los productos farmacéuticos.
- ✓ Registrar a los usuarios de la Farmacia recibiendo los documentos solicitados para la correcta inscripción
- ✓ Registro de solicitudes de medicamentos
- ✓ Venta y entrega de medicamentos, insumos médicos y suplementos alimenticios
- ✓ Revisión de medicamentos vencidos
- ✓ Informar sobre quiebre de stock
- ✓ Cumplir con la ejecución de los protocolos de la unidad
- ✓ Mantención de inventarios periódicos
- ✓ Educación a los usuarios sobre el uso de los medicamentos
- ✓ Dispensación de medicamentos de forma personalizada
- ✓ Mantener las condiciones adecuadas de ornato y almacenamiento en sala y bodega
- ✓ Etiquetado de precio de los medicamentos
- ✓ Dar cumplimiento a cualquier función asignada por su jefatura
- ✓ Recepción de mercadería
- ✓ Orden de la bodega

5. Distribución

Farmacia Popular de Cerrillos.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

Departamento de Salud de la Municipalidad de Cerrillos

6. Proceso de la Administración de los Medicamentos

El proceso de administración de los medicamentos es el conjunto de actividades que se llevan a cabo en la Farmacia Popular con el objetivo de contribuir a la atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de la salud de los pacientes usuarios a través de la entrega de medicamentos prescritos por un profesional capacitado.

El proceso se inicia con la asistencia del paciente a la Farmacia Popular con su cedula de identidad y una receta médica, receta prescrita por un profesional autorizado, y según los estándares legales de acuerdo al Decreto con fuerza de ley N°725. Si el paciente solicitante está inscrito en la Farmacia Popular, se procede a la recepción de la receta médica, y en el caso de que no pertenezca, se iniciara el sub-proceso de inscripción de paciente a la Farmacia Popular, actividad realizada por Químico Farmacéutico o auxiliar de Farmacia. Considera acreditar la residencia permanente del paciente en la comuna de Cerrillos a través de un certificado de residencia, registro social de hogares, documento que acredite su domicilio o sufragar en la comuna de cerrillos, en caso de trabajadores y estudiantes de la comuna, se debe acreditar con un documento fidedigno de aquello.

Una vez realizada la recepción de la receta médica, se inicia el sub-proceso de revisión y validación de receta, actividad realizada por el Químico Farmacéutico que considerara la

revisión de la receta con la finalidad de poder validar que la indicación cumple con las condiciones de forma y fondo necesarias, es decir, el conjunto mínimo de datos requeridos para la calidad y seguridad de la dispensación y para verificar que lo indicado tenga una correlación entre el diagnóstico y la terapia prescrita, según Decreto Supremo 466 art 38.

La receta médica es un instrumento privado que puede ser emitido por un profesional habilitado a una persona identificada, en que se indica el uso y las condiciones de empleo de un producto farmacéutico. En cuanto a su vigencia, la normativa distingue entre aquellas en que se establece una prescripción por un período de tiempo determinado o bien aquellas que se repiten periódicamente, indicando en la receta como permanente, cuya vigencia será de 1 año, si la receta sobrepasa la fecha establecida, se entenderá como vencida y se le devolverá al usuario indicándole que tiene que renovar su receta para poder acceder a la compra de sus medicamentos. Finalmente, en cuanto a los tipos de receta se distingue entre receta simple, receta retenida y receta cheque, las que son utilizadas para distintos tipos de productos farmacéuticos o medicamentos y que deben cumplir con distintos requisitos.

Por último, se verifica que a nivel de la red pública no hayan entregados dichos medicamentos simultáneamente al mismo paciente. En el caso que la receta no cumpla con los distintos criterios de tamizaje, se le deberá devolver la receta médica al paciente e informar situación del cometido, dando por finalizado de forma anticipada el proceso de administración de medicamentos.

Una vez finalizado el sub-proceso de revisión y validación de receta, corresponde iniciar la etapa proceso de cotización de medicamentos. Actividad realizada por el Químico Farmacéutico encargado. Consiste en informa al usuario el valor aproximado del costo del medicamento, que se encuentra disponible en la página de la Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST), en caso que dicho medicamento no se encuentre en la canasta de intermediación, se le indica al usuario que se pedirá una cotización directamente al laboratorio para poder realizar la compra a través de licitación pública. En el caso de que paciente no acepte valor de intermediación de compra, se le deberá devolver la receta médica al paciente e informar situación del cometido, dando como finiquitado de forma anticipada el proceso de adquisición de medicamentos.

Una vez aceptado el proceso de compra por parte del paciente a base del valor de cotización del proveedor correspondiente, comienza el sub-proceso de adquisición de medicamento, que consiste en la solicitud de compra ya sea por licitación a proveedores autorizados o por intermedio de la Central Nacional de Abastecimiento con respaldo de receta médica como documento legal de justificación los medicamentos específicos según su registro sanitario, otorgado por el Instituto de Salud Pública. Sub-proceso correspondiente al Químico Farmacéutico encargado, que considera al momento de la compra, el registro sanitario del producto farmacéutico prescrito en la receta médica, tendencia de consumo poblacional a nivel local, precios del medicamento y del presupuesto disponible en gastos de intermediación.

Una vez concluido el sub-proceso de gestión de compra de medicamentos, corresponderá a proceder el sub-proceso de recepción y almacenamiento de medicamentos. Proceso en el cual el Químico Farmacéutico y auxiliares de farmacia consideran revisar y validar la calidad e integridad de los productos implicados en la orden de compra a los distintos proveedores. Además, se ratifica que el contenido coincida con la orden de compra, asegurando así, la entereza de calidad en el sub-proceso de recepción, y con ello, prevenir errores posteriores al momento de almacenamiento.

A continuación corresponde al sub-proceso de dispensación de medicamentos propiamente tal, proceso correspondiente al acto profesional propio del Químico Farmacéutico, en donde primero se debe identificar al paciente o acompañante para posterior y luego del pago de la prestación de servicio por parte del paciente, correspondiente a la intermediación de compra; proceder a la entrega de dichos medicamentos más la información educativa necesaria, con el objetivo de garantizar una administración segura y efectiva del producto farmacéutico por parte del paciente. Lo anterior se puede apreciar en la figura, como se muestra a continuación.

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas 4 SEP 2026

Flujograma correspondiente al Proceso de Administración de los Medicamentos

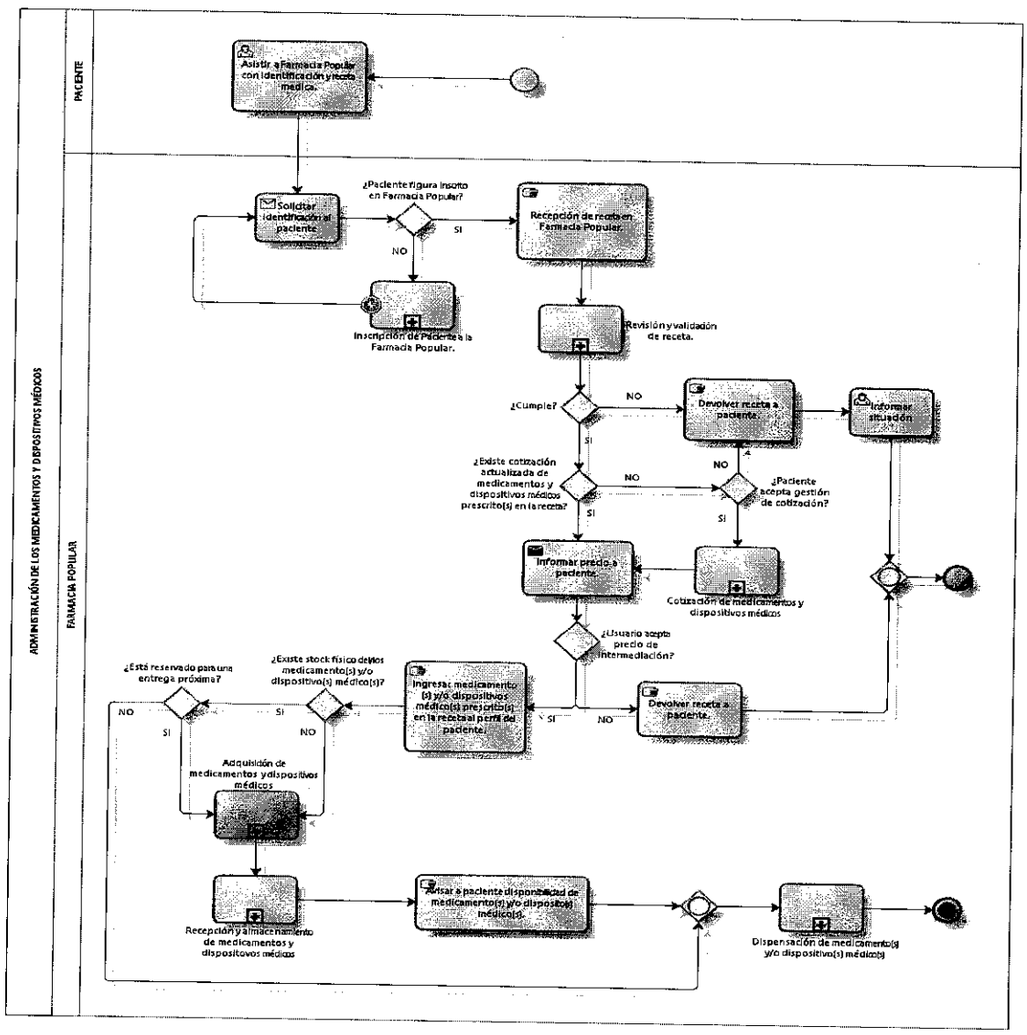

bizagi

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 14 SEP 2026 Páginas

CONTROL DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas 14 SEP 2026

1. **Definiciones:**

Estupefaciente: Se le considera estupefaciente a las drogas, preparados y especialidades farmacéuticas incluidas en las listas I, II, del reglamento de productos estupefacientes y sus modificaciones.

Farmacia: Son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperarán con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud. Además, son establecimientos o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficinal ya los que se preparen extemporáneamente conforme a las fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos.

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destina al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Psicotrópico: Se consideran psicotrópicos a las drogas, preparados y especialidades farmacéuticas incluidas en las listas I, II, III y IV, del reglamento de productos psicotrópicos y sus modificaciones.

Receta médica: Se entiende por receta médica, la orden prescrita por un profesional de la salud tales como, médico cirujano, cirujano dentista, médico veterinario, matrona o cualquier otro profesional legalmente habilitado, con el fin de que una cantidad de cualquier medicamento o mezcla de ellos sea dispensada conforme a lo señalado por el profesional que la extiende,

Receta médica retenida: Se entiende por receta médica retenida aquella en la se prescriben productos sujetos a esta condición de venta, y ella deberá archivarse en el establecimiento, conforme a los dispuesto en el art.21 del reglamento Decreto Supremo 466.

2. Responsables de la ejecución

Director técnico de Farmacia Popular:

- ✓ Responsable de verificar que el despacho de las recetas se efectué conforme a las disposiciones legales, verificando que se cumplan las condiciones de venta indicadas para cada producto farmacéutico y de la adquisición, tenencia y expendio de estupefacientes, productos psicotrópicos y productos de venta bajo receta retenida.

3. Introducción

La Legislación Sanitaria en materia de fiscalización de Estupefacientes y Psicotrópicos, a través de los DS N°404/405, regula el registro, la producción, la importación, la exportación, el almacenamiento, el tránsito, la extracción, la distribución y su uso lícito. Principalmente al ser sustancias y medicamentos que crean dependencia; su uso inadecuado conlleva al manejo ilícito de los mismos, por lo que es necesario fortalecer los sistemas de vigilancia, seguimiento y control.

La importancia de manejar una línea correcta de comercialización de sustancias controladas, psicotrópicos y estupefacientes, o sus precursores es de gran importancia ya que se puede incurrir en el tráfico ilegal de drogas si no se produce un control estricto para la venta de medicamentos sujetos a control legal. Siempre debemos contar con los respaldos que garantizan la salida de producto de nuestro stock de medicamentos, pero también se debe tener estricto control sobre las entradas que se corroboran en las facturas emitidas por el proveedor. Cualquier diferencia en el stock de medicamentos sujetos a control legal, se produce una responsabilidad como profesional químico farmacéutico, de índole judicial. Para poder cumplir con los requerimientos de control de medicamentos sujetos a control legal se debe hacer la gestión de informar según está establecido el movimiento de estos a las autoridades correspondientes.

4. Procedimiento

4.1 Recepción de productos Estupefacientes y Psicotrópicos

- La recepción de los productos estupefacientes y psicotrópicos deber ser efectuada por el Químico farmacéutico, quien debe verificar con la guía de despacho correspondiente, que las cantidades recibidas efectivamente correspondan a lo registrado en dicho documento.

- El Químico Farmacéutico, además debe verificar el vencimiento de los productos, lotes y el registro sanitario de cada producto. En caso de encontrar productos vencidos se debe rechazar la entrega e informar al proveedor.

- En el caso de encontrar diferencias entre la cantidad registrada en la guía de despacho y las cantidades en físico, el químico farmacéutico debe rechazar la entrega e informar al proveedor.

- Los medicamentos recibidos deben ser ingresados a los libros de registro y control de psicotrópicos y estupefacientes según corresponda, donde se debe dejar constancia de los siguientes datos: Fecha de la guía de despacho, numero de la guía de despacho, proveedor, cantidad recibida y saldo.

4.2 Almacenamiento de productos Estupefacientes y Psicotrópicos.

- Una vez verificado la entrega de los productos, se debe proceder a su almacenamiento en un estante bajo llave.

- Este resguardo debe ser controlado exclusivamente por el profesional químico farmacéutico.

4.3 Expendio de Estupefacientes y Psicotrópicos

Para la prescripción de medicamentos sujetos a control legal, deben ser profesionales habilitados.

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: SEP 2026/2026 Páginas

Los profesionales legalmente habilitados por la ley (decreto supremo 405, Art 25) para la prescripción de productos psicotrópicos son:

- *Médicos cirujanos:* Tanto para medicamentos psicotrópicos y estupefacientes (decreto supremo 404, Art. 26).

- *Cirujanos dentistas:* prescribirán solo aquellos medicamentos necesarios para la atención odontoestomatógica sean estos de venta directa, venta bajo receta médica, venta bajo receta médica retenida o preparados hipnóticos mediante receta cheque de emergencia que proporcionara la farmacia.

- *Médicos veterinarios:* solo podrán prescribir recetas utilizadas en animales, debiendo especificarse en ellas el uso veterinario y estipular el nombre del propietario al que se efectuará la prescripción. Los productos de la lista IV, del reglamento de productos psicotrópicos, podrán prescribirlos mediante la correspondiente receta retenida, deberá quedar estipulado el uso y el nombre y cedula de identidad del dueño o responsable del animal al que se efectuará la prescripción.

Con respecto a la condición de venta de los productos estupefacientes, regidos por el DS 404, solo podrán extenderse y despacharse mediante receta cheque.

En cambio los productos psicotrópicos, regidos por el DS 405, tiene diferentes condiciones de venta según la lista a que pertenezcan dichos medicamentos:
- Receta cheque: productos contenidos en la lista II y III
- Receta retenida: productos contenidos en la lista IV

Las recetas prescritas por profesionales habilitados deben cumplir la reglamentación vigente, según los siguientes requisitos:

- Individualización del profesional que la extiende, señalando su nombre, número de cedula de identidad, profesión, domicilio y en su caso, el número del registro nacional de prestadores individuales de la salud, de la Superintendencia de Salud, estos datos deberán ser impresos o timbrados.

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas 14 SEP 2026

- Individualización del paciente, señalando su nombre, número cedula de identidad y domicilio.

- La prescripción, escrita o reproducida, en forma clara, legible y completa, debiendo y contener: nombre del producto y su denominación común internacional si fuera distinta, dosis, forma farmacéutica y vía de administración; dosificación o posología, indicando el intervalo de administración y periodo de tratamiento. En las recetas gráficas, estos contenidos deberán ser consignados en letra imprenta.

- Nombre manuscrito o por timbre, y firma del profesional.

- Fecha en que se extiende la receta.

- Las recetas impresas deberán estar foliadas, y previo a su uso, timbradas por las secretarias regionales Ministeriales de Salud o validadas mediante sistema electrónico que determine el Ministerio de Salud.

- En caso de ser el paciente menor de edad y no tener cédula de identidad, el médico debe dejar el espacio correspondiente al número de la cédula de identidad en blanco y consigna junto al nombre del menor y entre paréntesis, la edad del mismo, en años cumplidos.

- En cada receta podrá prescribirse un solo producto psicotrópico en la dosis necesaria para un paciente, indicándose las cantidades en letras y números, su dosis diaria y la clave correspondiente al producto, según el código que haya fijado el Ministerio de Salud por resolución.

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 4 SEP 2026 Páginas

PROCEDIMIENTO CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL Y HUMEDAD RELATIVA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

1. **Definiciones:**

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destina al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Farmacia: Son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperarán con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud. Además, son establecimientos o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficinal ya los que se preparen extemporáneamente conforme a las fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos.

Temperatura ambiental: Es la temperatura que predomina en un área de trabajo y la cual se puede medir con un termómetro en la escala de Centígrados (°C).

Temperatura ambiental controlada: Es una temperatura mantenida termostáticamente entre 15° a 25° C prevalente en el ambiente de trabajo, la cual resulta en una temperatura cinética media de no más de 25° C y que permite desviaciones entre 8° y 30° C.

Humedad relativa: Es la relación entre la cantidad de vapor de agua que tiene una masa de aire y la máxima cantidad que puede contener.

Humedad relativa controlada: Hace referencia a un valor de humedad relativa ambiental no superior al 60%.

2. **Responsables de la ejecución**

Director técnico de Farmacia Popular:

- ✓ Capacitar al Químico Farmacéutico subrogante de la Farmacia Popular sobre el Control de Temperatura Ambiental y Humedad Relativa
- ✓ Velar por la implementación, aplicación, revisión o actualización y monitoreo del cumplimiento de las tareas contenidas en este procedimiento.

- ✓ Dar fiel cumplimiento a éste procedimiento, en lo que respecta a la revisión, registro de temperatura y control de temperatura ambiental y humedad relativa.
- ✓ Contribuir con la mejora continua del presente procedimiento, informando y proponiendo soluciones a puntos críticos que pudiesen aparecer en el tiempo.

3. **Introducción**

De acuerdo a la Norma Técnica N°147 del Ministerio de Salud, los sitios donde se almacenen medicamentos deben contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante y los registros permanentes a estas variables, utilizando termómetros, higrómetros u otros instrumentos que puedan calibrarse y que además cumplan con dichas condiciones de verificación.

Se tiene establecido que la temperatura ambiental en los sitios de almacenamiento de la farmacia, incluyendo la sala de ventas, debe estar entre 15° a 25° Celsius, y la humedad relativa debe ser inferior al 60%. Esto con el fin de conservar la estabilidad de las formas farmacéuticas y con ello, el principio activo. Para verificar que estos datos estén dentro de los rangos necesarios, se realiza la toma de temperaturas y humedad relativa dos veces

al día, la primera entre las 8 y 9 de la mañana y la segunda entre las 3 y las 4 de la tarde, ya que estas horas son clave en la variación del clima.

4. **Esquema de Control de Temperatura Ambiental y Humedad Relativa.**

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas

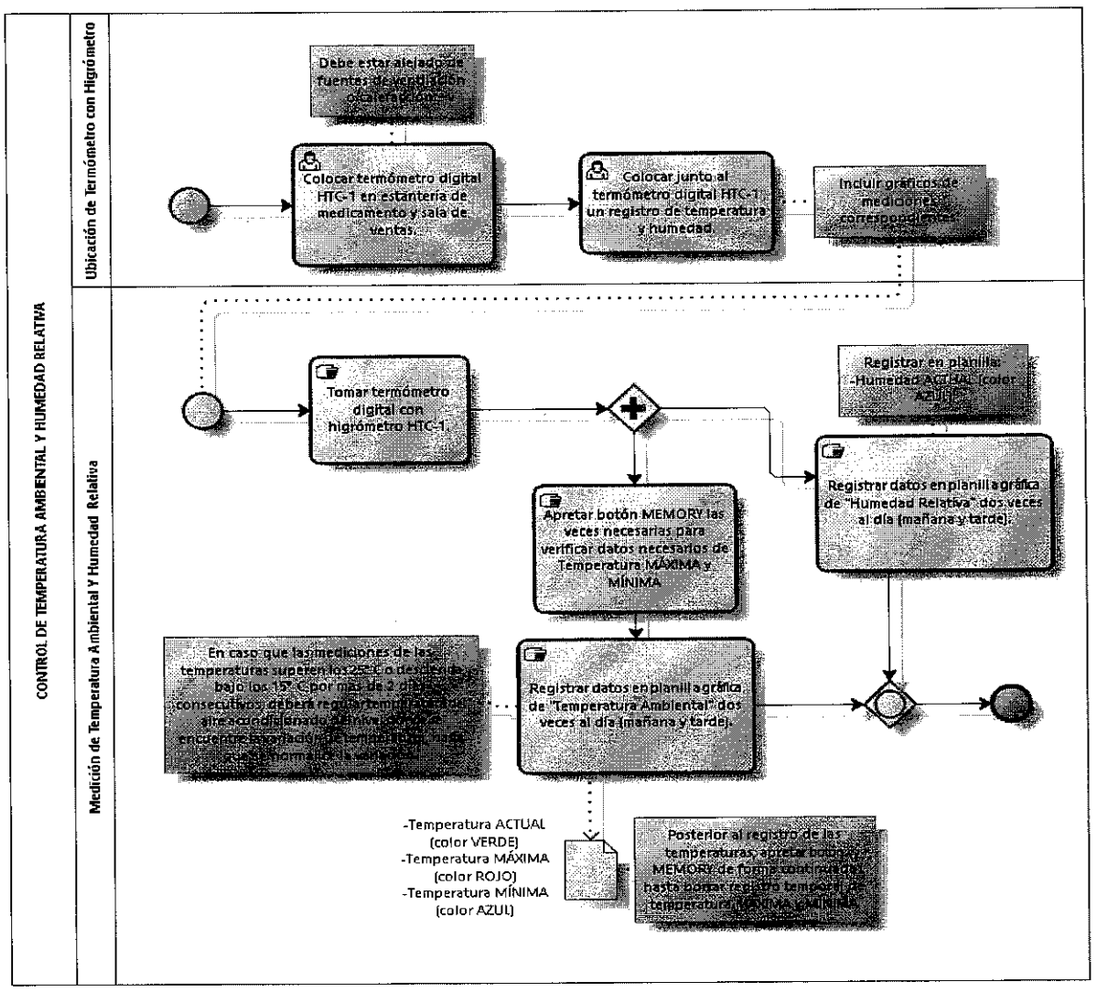

Powered by bizagi Modeler

5. Ficha de procedimiento

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL Y HUMEDAD RELATIVA, FARMACIA POPULAR DE CERRILLOS	**Versión**	**Fecha**	**Autor**
	1.0		**QF. Katherine Pino Gatica**

Responsable	• Director técnico de Farmacia Popular	
Objetivo	• Establecer las tareas necesarias para asegurar la estabilidad física y química de los insumos médicos y medicamentos, llevando registro de la temperatura y humedad relativa en la estantería de medicamento y sala de ventas.	
Entradas	• Ubicación de termómetro digital HTC-1 en Farmacia Popular. • Inicio de medición de temperatura ambiental y humedad relativa.	
Salidas	• Registro de las temperaturas (actual, máxima y mínima) ambientales y de la humedad relativa, en sus correspondientes planillas gráficas.	
Participantes	• Director Técnico de la Farmacia Popular. • Químico Farmacéutico subrogante de la Farmacia Popular.	
Actividades	**Sub-Proceso/Tareas**	**Descripción**
	Colocar termómetro digital HTC-1 en estantería de medicamento, refrigerador y sala de ventas.	Tarea en donde el químico farmacéutico coloca el termómetro digital HTC-1 en la estantería de bodega, refrigerador y en la sala de ventas, lugares en los cuales se almacenan medicamentos sin requerimientos de cadena de frío. Deben situarse en lugares alejados de fuentes de ventilación y calefacción.
	Colocar junto al termómetro digital HTC-1 un registro de temperatura y humedad.	Tarea en donde el químico farmacéutico coloca un registro de temperatura junto a cada termómetro digital HTC-1 para llevar a cabo el control de temperaturas y humedad.
	Tomar termómetro digital con higrómetro HTC-1.	Tarea en donde el químico farmacéutico toma el termómetro digital HTC-1.

	Apretar botón MEMORY las veces necesarias para verificar datos necesarios de temperatura MÁXIMA y MÍNIMA.	Tarea en donde el químico farmacéutico posterior a la toma del termómetro digital HTC-1 anota la temperatura actual visualizada en la pantalla del termómetro, posterior aprieta el botón MEMORY una vez para visualizar temperatura MAXIMA en el intervalo de tiempo, y aprieta por segunda vez el botón MEMORY para visualizar temperatura MINIMA en el intervalo de tiempo.
	Registrar datos en planilla grafica de "Temperatura Ambiental" dos veces al día (mañana y tarde).	Tarea en donde el químico farmacéutico registra temperatura actual anotada previamente y las temperaturas MAXIMA y MINIMA visualizadas, en la planilla grafica correspondiente a "Temperatura Ambiental". Se debe realizar dos veces al día (mañana y tarde) de lunes a viernes en días hábiles.
	Registrar datos en planilla grafica de "Humedad Relativa" dos veces al día (mañana y tarde).	Tarea en donde el químico farmacéutico registra humedad actual visualizada en termómetro digital HTC-1 con higrómetro, en la planilla grafica correspondiente a "Temperatura Ambiental". Se debe realizar dos veces al día (mañana y tarde) de lunes a viernes en días hábiles

6. **Anexos:**

a. Planilla registro de temperatura ambiental Farmacia Popular Cerrillos.
b. Planilla registro de humedad relativa Farmacia Popular Cerrillos.
c. Lectura de temperaturas y humedad relativa en termómetro digital b HTC-1

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas: 4 SEP 2026

ANEXO N°3 INSTRUCTIVO DE TOMA DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD

- **Lectura de temperaturas en termómetro digital HTC-1**

(Temperatura usada solamente para fines didacticos. El control de temperatura debe hacerse de acuerdo a los rangos señalados en el termómetro digital HTC-1 al momento de la medición)

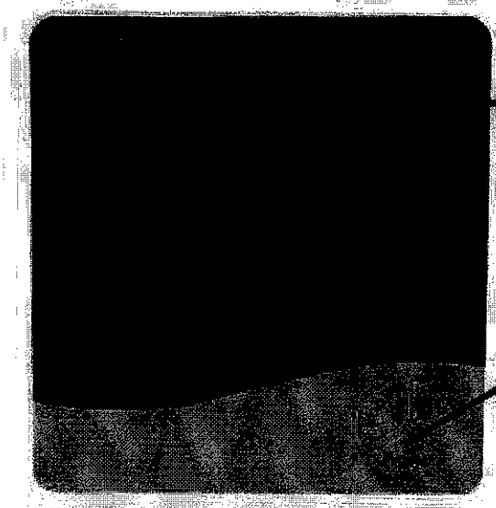

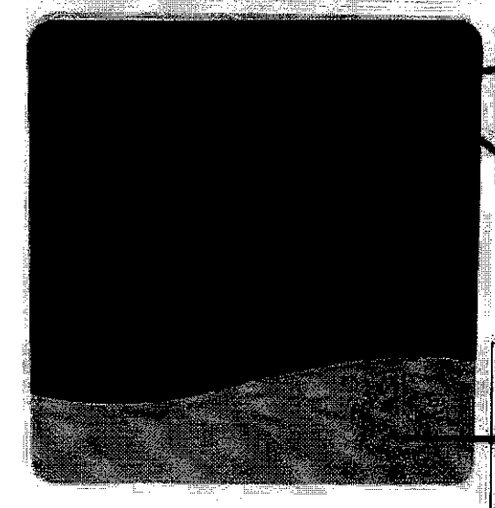

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: /2026 Páginas

- **Lectura de humedad relativa en termómetro digital HTC-1**

(Humedad usada solamente para fines didácticos. El control de humedad debe hacerse de acuerdo al rango señalado en el termómetro digital HTC-1 al momento de la medición)

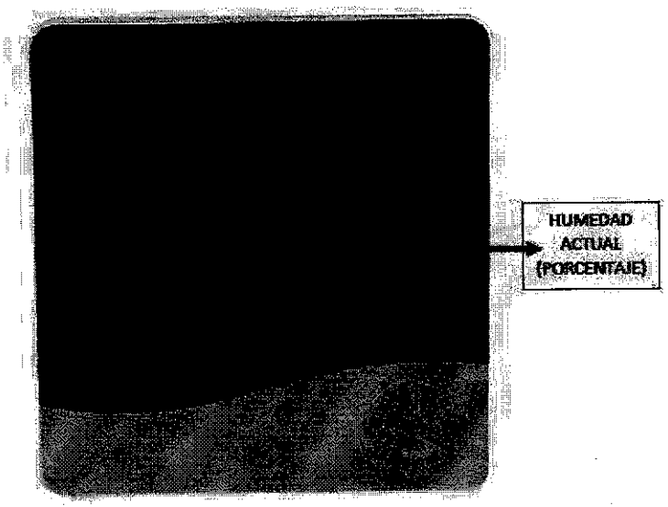

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: SEP 2026/2026 Páginas

PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RECLAMOS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA DE MEDICAMENTOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas 7 / 4 SEP 2026

1. Definiciones:

Reclamo: Es el acto de oponerse a algo de palabra o por escrito, expresando una queda o disconformidad. La acción y efecto de reclamar se conoce como reclamación o reclamo.

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destina al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Calidad: Conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permite caracterizarla y valorarla con respecto a las restantes de su especie.

Seguridad: Es la característica de un medicamento de poder usarse con una probabilidad muy pequeña de causar efectos tóxicos injustificables. La seguridad de un medicamento es, por tanto, una característica relativa y en farmacología clínica su medición es problemática, debido a la falta de definiciones operativas y por razones éticas y legales.

Eficacia: Es el grado en que una intervención muestra mayores beneficios que daños bajo circunstancias ideales, comparado con una o más intervenciones alternativas.

Receta Médica: El instrumento privado, gráfico o electrónico, mediante el cual el profesional habilitado para prescribir indica a una persona identificada y previamente evaluada, el uso y las condiciones de empleo de un producto farmacéutico, por su nombre genérico o su denominación de fantasía si lo prefiere.

Farmacia: Son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperarán con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud. Además, son establecimientos o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficinal ya los que se preparen extemporáneamente conforme a las fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos.

Lote: Conjunto de unidades de un producto, producido, fabricado o en circunstancias prácticamente idénticas. Identificadas con una clave de común la cual sólo tiene valor de identificación para el laboratorio productor.

Proveedor: Es aquel persona o empresa que abastece a otra persona, empresa o comunidad de un producto o bien necesario y/o conveniente para un fin determinado.

Oficina de información, reclamos y sugerencias (OIRS): Es un espacio de participación ciudadana y una vía de comunicación encargada de canalizar el contacto de la ciudadanía con los servicios municipales, facilitando el acceso a la información sobre el funcionamiento y atención en las prestaciones otorgadas en su establecimiento.

Instituto de Salud Pública (ISP): Es una Institución científico-técnica que presta un servicio público, cuya misión es contribuir al mejoramiento de la salud de la población, garantizando la calidad de bienes y servicios, a través del fortalecimiento de la referencia, la fiscalización y la normalización. Además, posee autonomía de gestión y está dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, dependiendo del Ministerio de Salud para la aprobación de sus políticas, normas y planes generales de actividades, así como en la supervisión de su ejecución.

2. Responsables de la ejecución

- ✓ Director técnico de Farmacia Popular: Es el responsable de la revisión y envío de reportes de reclamos realizados en la Farmacia Popular a la OIRS.
- ✓ Auxiliares de farmacia: Recibir y derivar, en caso que corresponda, reclamos realizados en la Farmacia Popular.
- ✓ Encargado de OIRS: Cumplir con el protocolo institucional para dar solución a los reclamos realizados en la farmacia popular.

3. Distribución:

Farmacia Popular de Cerrillos.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
Departamento de Salud de la Municipalidad de Cerrillos.
Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS).

4. Introducción

La Farmacia Popular se encuentra dentro de las instalaciones de la Municipalidad de Cerrillos, por tanto, el manejo general de los reclamos está determinado por las directrices entregadas desde la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

Sin embargo, hay consideraciones especiales relacionadas a la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos que deben ser controladas de manera directa por el Químico Farmacéutico del establecimiento, es por ello, que los reclamos realizados en farmacia, tendrán dos formas de respuesta al usuario.

Clasificación de prioridad de las alertas de productos farmacéuticos defectuosos

Clase I: Los defectos clase I amenazan potencialmente la vida o pueden causar riesgos serios a la salud. Estos deben ser notificados en todos los casos.
Ejemplos: Productos mal rotulados (etiqueta y contenido corresponden a diferentes productos). Producto correcto, pero de concentración incorrecta, con serias consecuencias médicas. Contaminación microbiana en productos estériles inyectables o productos oftálmicos. Contaminación química con serias consecuencias médicas. Mezcla de algunos productos (de manera intencionada) que involucre más de un envase. Ingrediente activo incorrecto en un producto multicomponente, con serias consecuencias médicas.

Clase II: Los defectos clase II pueden causar enfermedad o tratamiento incorrecto, pero no son clase I. Se debe enviar una notificación de alerta rápida a todos los contactos del registro de distribución.
Ejemplos: Mal rotulado, por ejemplo, texto incorrecto o faltante o figuras. Información faltante o incorrecta (folletos o insertos) Contaminación microbiana de productos no inyectables, productos estériles no oftálmicos, con serias consecuencias médicas. Contaminación física/química (impurezas significativas, contaminación cruzada, partículas). Mezcla de productos en envases (de manera intencionada. No cumplimiento de especificaciones (por ej. Valoración, estabilidad, llenado/peso). Sistema de cierre inseguro

con consecuencias médicas serias (por ej. Citotóxicos, envases resistentes para niños, productos de alta potencia). Agencia Nacional de Medicamentos

Clase III: Los defectos clase III pueden no tener un riesgo significativo para la salud, pero el retiro puede haber sido iniciado por otras razones.
Ejemplos: Empaque defectuoso, ej. Número de lote o fecha de expiración incorrecto o no está). Sistema de cierre defectuoso. Contaminación, ej. Deterioro microbiológico, polvo o suciedad, material particulado.

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas

5. Esquema de manejo de reclamos

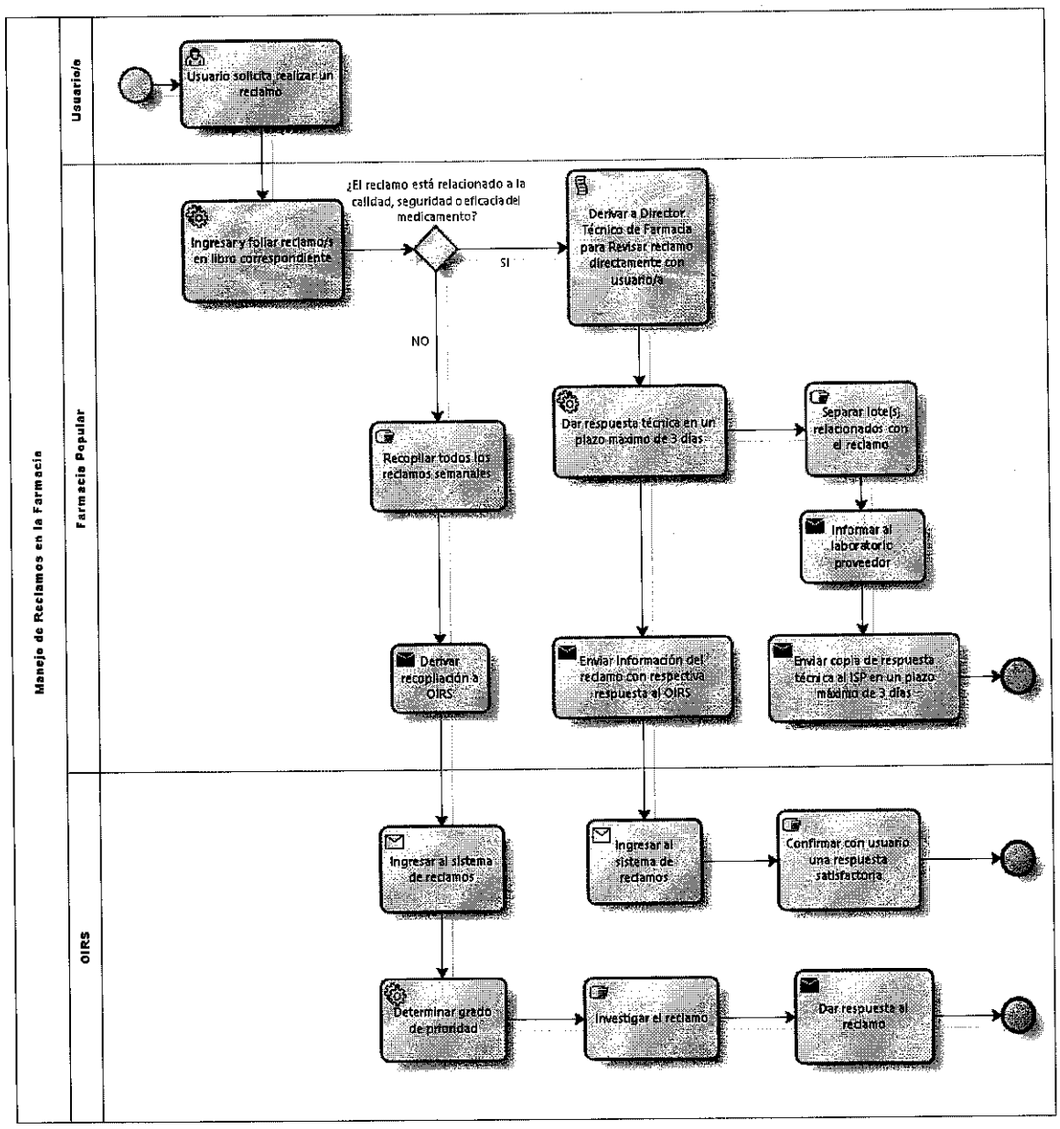

Powered by bizagi Modeler

DIRECCIÓN JURÍDICA

6. Ficha de procedimiento

PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RECLAMOS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA DE MEDICAMENTOS, FARMACIA POPULAR DE CERRILLOS	**Versión**	**Fecha**	**Autor**
	1.0		**QF. Katherine Pino Gatica**

Responsable	• Director técnico de Farmacia Popular	
Objetivo	• Implementar un sistema de recolección y manejo de reclamos de seguridad, calidad y eficacia de medicamentos en la Farmacia Popular de Cerrillos. • Establecer las directrices para entregar respuesta oportuna a las inquietudes presentadas por los usuarios relacionadas con la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos dispensados en la Farmacia popular de Cerrillos.	
Entradas	• Solicitud del usuario a realizar un reclamo en la farmacia	
Salidas	• Copia de la respuesta a reclamo referente a la calidad, seguridad o eficacia del medicamento al ISP. • Respuesta satisfactoria al usuario por parte de la OIRS. • Respuesta al usuario por parte de la OIRS referente al reclamo	
Participantes	• Director Técnico de la Farmacia Popular. • Auxiliar(es) de la Farmacia. • Usuario. • Equipo del OIRS.	
Actividades	**Sub-Proceso/Tareas**	**Descripción**
	Usuario solicita realizar un reclamo	Tarea en donde el usuario informa al auxiliar en farmacia que desea realizar un reclamo.
	Ingresar reclamo/s en libro correspondiente	Tarea en donde el auxiliar en farmacia ingresa y folia el reclamo al libro correspondiente con los siguientes datos complementarios del usuario: • Nombre completo. • Rut. • Fecha de nacimiento. • Teléfono(s) de contacto.

		• Mail(s) de contacto. • Fecha en que ocurrió el evento que origina el reclamo. • Detalles del reclamo (lo más explícito posible).
	Recopilar todos los reclamos semanales	Tarea en donde el Director Técnico de la farmacia recopila todos los reclamos no correspondientes a la seguridad, calidad o eficacia de medicamentos de toda la semana.
	Derivar recopilación a OIRS	Tarea en donde el Director Técnico de la farmacia envía una vez a la semana un informe con reclamos foliados a la OIRS.
	Ingresar al sistema de reclamos	Tarea en donde el personal de la OIRS ingresa el/los reclamo(s) al sistema interno.
	Determinar grado de prioridad	Tarea en donde el personal de la OIRS determina el grado de prioridad del reclamo para establecer procedimiento a seguir.
	Investigar el reclamo	Sub proceso encargado de investigar el reclamo en conjunto a la jefatura de DIDECO.
	Dar respuesta al reclamo	Tarea en donde el personal de la OIRS le da al usuario una respuesta al reclamo.
	Derivar a Director Técnico de Farmacia para Revisar reclamo directamente con usuario/a	Tarea en donde el usuario da a conocer las inquietudes con respecto al medicamento (en términos de seguridad, calidad y eficacia) al Director Técnico de la farmacia y éste le da un plazo máximo de 3 días para darle una respuesta técnica.
	Dar respuesta técnica en un plazo máximo de 3 días	Tarea en donde el Director Técnico de la farmacia da una respuesta técnica a las solicitudes del usuario en un plazo máximo de 3 días según lo que estipula el art. 18 del D.S.466 del Ministerio de Salud.
	Enviar información del reclamo con respectiva respuesta al OIRS	Tarea en donde el Director Técnico de la farmacia envía una copia de la respuesta técnica dada al usuario, al OIRS del ISP

INSPECCIÓN JURÍDICA

	Confirmar con usuario una respuesta satisfactoria	Tarea en donde personal de la OIRS en conjunto al usuario confirma una respuesta satisfactoria ante el reclamo previo.
	Separar lote(s) relacionados con el reclamo	Tarea en donde el auxiliar de farmacia separará el lote(s) del/los medicamento(s) relacionado(s) con el reclamo.
	Informar al laboratorio proveedor	Tarea en donde el Director Técnico de la farmacia informa al laboratorio proveedor del medicamento sobre el reclamo relacionado a calidad, seguridad o eficacia.
	Enviar copia de respuesta técnica al ISP en un plazo máximo de 3 días	Tarea paralela en donde el Director Técnico de la farmacia da una respuesta técnica a las solicitudes del usuario con copia al ISP, según lo que estipula el Art.18 D.S.466 del Ministerio de Salud.

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 7-7-2026 Páginas

PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

1. Abreviaturas

CENIMEF: Centro Nacional de Información de Medicamentos y Farmacovigilancia
ISP: Instituto de Salud Pública
RAM: Reacción Adversa a Medicamentos

2. Definiciones

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destina al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Reacción adversa: Cualquier respuesta a un medicamento que sea nociva y no intencionada, y que tenga lugar a dosis que se apliquen normalmente en el ser humano para la profilaxis, el diagnóstico o el tratamiento de enfermedades, o para la restauración, corrección o modificación de funciones fisiológicas.

Farmacovigilancia: Ciencia y conjunto de actividades relacionadas con la detección, evaluación, comprensión y prevención de los efectos adversos asociados al uso de los medicamentos.

3. Responsables de la ejecución

Químico Farmacéutico de Farmacia Popular:

- ✓ Dar fiel cumplimiento a este procedimiento, en lo que respecta a la revisión y notificación de reacciones adversas a los medicamentos.
- ✓ Contribuir con el uso racional de medicamentos y proponer estrategias para pesquisar reacciones adversas a los medicamentos

4. Introducción

La cantidad de medicamentos que se comercializan a nivel mundial es cada vez mayor, de este modo la incidencia de reacciones adversas al medicamento (RAM), también ha ido en aumento. Esto implica que sea cada vez más relevante tener en cuenta las reacciones adversas a los medicamentos, ya que distintos estudios y publicaciones han puesto de manifiesto que constituyen un problema de salud pública, esto debido a que son causa de morbilidad y mortalidad con el consecuente aumento de los costos en atención en salud. A partir de esta situación es imprescindible la vigilancia de la seguridad de los medicamentos en la fase post-comercialización, debido a que permite detectar nuevas reacciones adversas que no fueron identificadas en las etapas de desarrollo del medicamento, es así como se introduce el concepto de Farmacovigilancia.

De acuerdo al Decreto Supremo N°3 (prueba reglamento del sistema nacional de control de los productos farmacéuticos de uso humano), Titulo X, Art 216, los profesionales de la salud tienen el deber de comunicar al Instituto de Salud Pública, todas las sospechas de reacciones adversas de las que tengan conocimiento y que pudieran haber sido causadas por un determinado producto farmacéutico. Además, los profesionales Químicos Farmacéuticos deberán mantener un registro actualizado de estos eventos.

5. Procedimiento

5.1 Notificación de la Reacción Adversa a medicamento:

- La notificación de sospecha de reacción adversa al medicamento se realiza mediante la consulta directa del paciente al profesional Químico Farmacéutico, el cuál recopila la información necesaria para evaluar la posibilidad de que la reacción adversa presentada por el paciente puede atribuirse a uno o más medicamentos utilizados por

el paciente. Luego el profesional deberá proceder a solicitar los datos indicados en el formulario de notificación de sospecha de RAM.

- Las indicaciones del llenado del formulario están señaladas en el "Instructivo para la notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos" disponible en la página web del Instituto de Salud Pública http://www.ispch.cl/sites/default/files/INSTRUCTIVO_PARA_LA_NOTIFICACION_DE_SOSPECHAS_DE_REACCIONES_ADVERSAS_A_MEDICAMENTOS_2014.pdf

- El formulario de notificación de sospecha de RAM se encuentra disponible en la página web del ISP http://www.ispch.cl/anamed_/farmacovigilancia_1/nram (Anexo 1), el llenado de los datos deberá realizarse con letra clara, imprenta y siempre en idioma español. Dicho formulario debe ser enviado al correo electrónico del Centro Nacional de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl.

- Para el caso de RAM que se pueden atribuir a vacunas, se deberá completar el "Formulario de notificación de Eventos Supuestamente atribuidos a Vacunación e Inmunización" (ESAVI), el cual debe ser enviado al correo esavi@ispch.cl y bajo las mismas condiciones de llenado mencionadas en el punto anterior. (Anexo 2)

- Tal como lo indica el Decreto Supremo N°3, las notificaciones que se traten de sospechas de RAM graves (que causen hospitalización, prolongación de la hospitalización, secuelas y muerte), inesperadas o que involucren medicamentos de reciente comercialización (menos de 5 años de comercialización en el país), deberán ser enviadas por obligación al Centro Nacional de Farmacovigilancia, dentro del plazo de 72 horas a partir de la toma de conocimiento de hecho.

- Para el resto de notificaciones, es decir aquellas que no son catalogadas como graves, deberán notificarse en el plazo de 30 días.

- La recopilación de la información y notificación enviada al Centro Nacional de Farmacovigilancia, deberá ser registrada de forma interna en una planilla Excel, donde se registrarán los datos básicos del reporte de RAM, según los estándares internacionales, ICHE2B.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cabe destacar que, si el Químico Farmacéutico cuenta con acceso a internet, puede realizar el reporte de sospecha de RAM en forma online a través del sistema de notificación en línea o Red RAM, el cual está destinado a facilitar los procesos de notificación, favorece la gestión interna de las notificaciones y la comunicación con el Centro Nacional de Farmacovigilancia.

Para realizar la notificación a través de este sistema, se debe tener un encargado de Farmacovigilancia debidamente informado al ISP, el cuál debe solicitar el usuario y clave de acceso al correo electrónico cenimef@ispch.cl . una vez creado el usuario debe ingresar al siguiente link http://sistemared-ram.ispch.gob.cl/farmacovigilancia/Login.aspx

PROCEDIMIENTO PLAN DE EMERGENCIA PARA CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS REFRIGERADOS

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas 14 SEP 2026

1. Definiciones:

Medicamento: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destina al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Cadena de Frio: Es una cadena de suministro de temperatura controlada. Una cadena de frío que se mantiene intacta garantiza al consumidor que el producto de consumo que recibe se ha mantenido dentro de un intervalo de temperaturas durante la producción, el transporte, el almacenamiento y la venta. Podemos encontrar un ejemplo de la cadena de frío en la industria farmacéutica, donde, uno de los intervalos de temperatura permitidos en las cadenas de frío en las industrias farmacéuticas es de 2 hasta 8 °C. Sin embargo, las temperaturas dependen en gran medida del tipo de producto abastecido en la cadena y de los requisitos del fabricante.

Farmacia: Son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperarán con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud. Además, son establecimientos o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficinal ya los que se preparen extemporáneamente conforme a las fórmulas magistrales prescritas por profesionales

legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos.

Plan de Emergencia para Cadena de Frío: Es el registro escrito de las conductas a seguir para el resguardo de los medicamentos que requieran refrigeración en óptimas condiciones de cadena de frío, en caso de corte de energía.

2. Responsables de la ejecución

Director técnico de Farmacia Popular:

- ✓ Capacitar al personal de la Farmacia Popular sobre el Plan de Emergencia para Cadena de Frío.
- ✓ Velar por la implementación, aplicación, revisión o actualización y monitoreo del cumplimiento de los procedimientos contenidos en este protocolo.
- ✓ Resguardar que los medicamentos que requieran refrigeración su calidad se encuentren en óptimas condiciones en respecto a la cadena de frío.

Auxiliares de farmacia:

- ✓ Dar fiel cumplimiento a este procedimiento, en lo que respecta al almacenamiento y conservación de los productos farmacéuticos refrigerados.
- ✓ Contribuir con la mejora continua del presente procedimiento, informando al Director Técnico de Farmacia Popular y proponiendo soluciones a puntos críticos que pudiesen aparecer en el tiempo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 14 / SEP /2026 Páginas

3. Introducción

La cadena de frío es el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de medicamentos, desde que salen del laboratorio que las produce hasta el momento en el que se administran al paciente. Para el buen funcionamiento de la cadena de frío, es necesario tener presente que se debe contar con la intervención de personal capacitado que asegure que los productos se almacenen y conserven en todo momento, mantenidos bajo rangos de temperaturas óptimos, en equipos frigoríficos con capacidad suficiente, que cuenten con sistemas de mantención y control periódico.

La finalidad de este proceso es asegurar que los medicamentos sean conservados debidamente dentro de rangos de temperatura establecidos, para que mantengan sus propiedades originales garantizando un producto útil, capaz de proteger contra las enfermedades inmunológicas. La temperatura comprendida es entre 2°c y 8°c, dentro de los medicamentos que deben almacenarse en este rango de temperatura son: vacunas, biológicos, insulinas, antibióticos reconstituidos.

La temperatura es uno de los factores críticos que es necesario controlar para evitar deterioros de los medicamentos. Cada medicamento tiene un límite de temperatura hasta el cual resiste sin deteriorarse, este requisito debe estar indicado en el empaque del producto, que reciben el nombre de termolábiles. Se hace necesario controlar este factor en el área de almacenamiento con el objeto de evitar que se deterioren y que al final tengamos un producto que ya ha perdido su efecto o que peor aún, ya tiene otros productos que pueden ser tóxicos para el organismo.

En la cadena de frío se utilizan diversos instrumentos para controlar la temperatura a la que se encuentran expuestos los medicamentos termolábiles, tanto durante su transporte como en su almacenamiento. Entre ellos, los más utilizados son los termógrafos, los termómetros y los indicadores de temperatura.

4. Esquema de Plan de Emergencia para Cadena de Frío

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 14 SEP 2026 /2026 Páginas

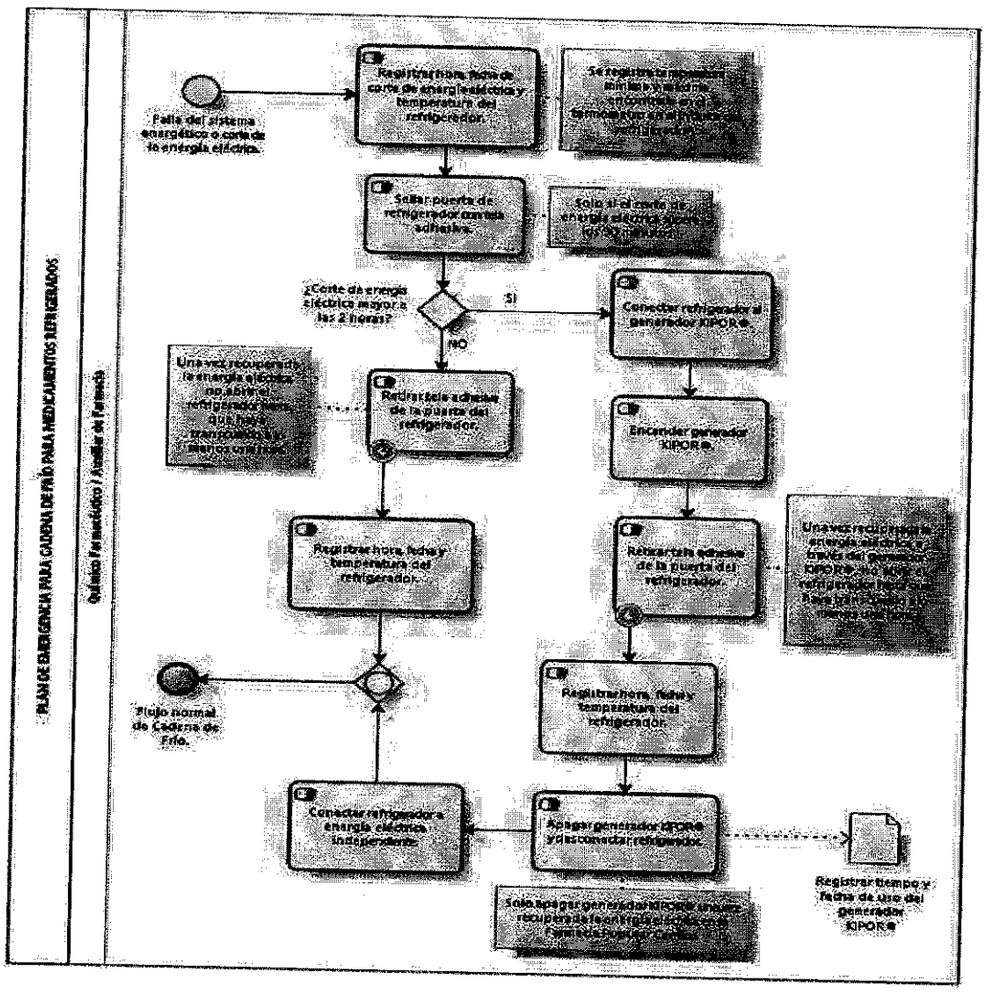

5. Ficha de procedimiento

	Versión	Fecha	Autor

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 14 SEP 2026 Páginas

PROCEDIMIENTO PLAN DE EMERGENCIA PARA CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS REFRIGERADOS	**1.0**		**QF Katherine Pino Gatica**

Responsable	• Director técnico de Farmacia Popular	
Objetivo	• Garantizar la conservación de la cadena de frio de medicamentos que requieran refrigeración, en caso de corte en el sistema de energía eléctrica en la Farmacia Popular de Cerrillos a través de un plan de emergencia.	
Entradas	• Falla en el sistema energético o corte en la energía eléctrica.	
Salidas	• Flujo normal de cadena de frío	
Participantes	• Director Técnico de Farmacia Popular. • Auxiliar(es) de la Farmacia.	
Actividades	**Sub-Proceso/Tareas**	**Descripción**
	Registrar hora, fecha de corte de energía eléctrica y temperatura del refrigerador.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia registra en la planilla "Registro de temperatura productos farmacéuticos refrigerados" la hora y la fecha correspondiente al corte en el sistema de energía eléctrica, en conjunto a la temperatura que se encuentra en el interior del refrigerador (actual, mínima y máxima).
	Sellar puerta del refrigerador con tela adhesiva.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia sella la puerta del refrigerador con tela adhesiva sin dejar espacios vacíos, siempre y cuando la energía eléctrica no se encuentre normalizada posterior a los 30 minutos de la hora inicial del corte de energía eléctrica.
	Conectar refrigerador al generador KIPOR®.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia desconecta el refrigerador del enchufe correspondiente a la toma corriente independiente y lo conecta a la toma corriente del generador marca KIPOR®.
	Encender generador KIPOR®.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia debe girar y abrir el paso de bencina del generador ubicado en la parte superior, encender

DIRECCIÓN JURÍDICA

		interruptor del motor, encender el interruptor de "acelerador inteligente", y finalmente jalar el mango de arranque ubicado en el costado del generador para iniciar su funcionamiento.
	Retirar tela adhesiva de la puerta del refrigerador.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia retira la tela adhesiva de la puerta del refrigerador, posterior a una hora mínimo de funcionamiento del refrigerador, sea por energía eléctrica del sistema energético o del generador KIPOR®.
	Registrar hora, fecha y temperatura del refrigerador.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia registra en la planilla "Registro de temperatura productos farmacéuticos refrigerados" la hora y la fecha correspondiente a la normalización del sistema de energía eléctrica, en conjunto a la temperatura que se encuentra en el interior del refrigerador (actual, mínima y máxima).
	Apagar generador KIPOR® y desconectar refrigerador.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia debe apagar interruptor del motor, apagar el interruptor de "acelerador inteligente" girar y cerrar el paso de bencina del generador ubicado en la parte superior; y además desconecta el refrigerador del enchufe correspondiente a la toma del generador marca KIPOR®.
	Conectar refrigerador a energía eléctrica independiente.	Tarea en donde el químico farmacéutico o auxiliar de farmacia conecta el refrigerador al enchufe correspondiente a la toma corriente independiente del sistema energético de la farmacia.

6. Anexos:

a. Planilla registro de temperatura refrigerador Farmacia Popular Cerrillos.
b. Planilla hoja de vida refrigerador Farmacia Popular Cerrillos.

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: 1 4 SEP 2026 Fecha: / /2026 Páginas

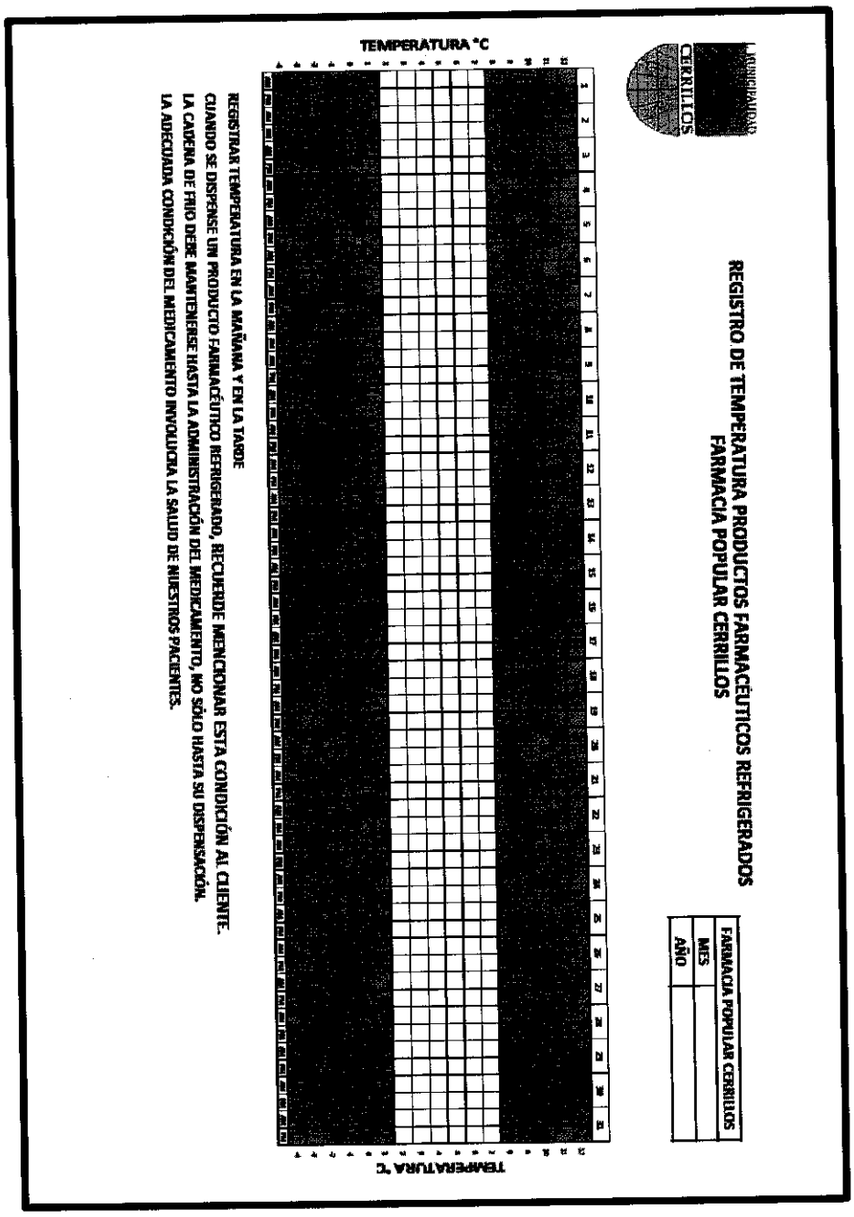

REGISTRO DE TEMPERATURA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REFRIGERADOS
FARMACIA POPULAR CERRILLOS

FARMACIA POPULAR CERRILLOS	
MES	
AÑO	

TEMPERATURA °C

REGISTRAR TEMPERATURA EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE
CUANDO SE DISPENSE UN PRODUCTO FARMACÉUTICO REFRIGERADO, RECUERDE MENCIONAR ESTA CONDICIÓN AL CLIENTE.
LA CADENA DE FRIO DEBE MANTENERSE HASTA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, NO SÓLO HASTA SU DISPENSACIÓN.
LA ADECUADA CONDICIÓN DEL MEDICAMENTO INVOLUCRA LA SALUD DE NUESTROS PACIENTES.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas: 14 SEP 2026

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

HOJA DE VIDA DEL REFRIGERADOR

Marca del Refrigerador: _____

Fecha Fabricación: _____

FECHA	TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 14 SEP 2026 Páginas

Instructivo cambio de Dirección Técnica

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: / /2026 Páginas 14 SEP 2026

1. **Abreviaturas:**

ISP: Instituto de Salud Pública de Chile
DT: Dirección Técnica
QF: Químico Farmacéutico

2. **Responsables de la ejecución**

Director técnico de Farmacia Popular:

- ✓ Dar fiel cumplimiento a este procedimiento, en lo que respecta a efectuar el cambio de Dirección Técnica de farmacias comunitarias.

3. **Instructivo**

3.1 Asumir Dirección Técnica.

Al asumir la Dirección Técnica de una farmacia comunitaria, el Químico Farmacéutico deberá completar el Formulario Farma F-16 "Cambio de Dirección Técnica de Farmacia", publicado en la página del Instituto de Salud Pública de Chile (Anexo N°1)

Para asumir la Dirección Técnica el profesional debe adjuntar los siguientes documentos al Formulario Farma F-16, sin excepción:

a. **Acreditación Profesional:** El profesional debe adjuntar los documentos según sea el caso descrito en el siguiente párrafo

- Químicos Farmacéuticos acreditados en la Superintendencia de Salud, deberán adjuntar su Certificado de Registro como Prestador individual de Salud, el cuál puede encontrarse en la página web de la Superintendencia de Salud, en el siguiente link: http://webhosting.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm

- Químicos Farmacéuticos no acreditados en la Superintendencia de Salud, deberán enviar fotocopia legalizada del certificado de título o título profesional.

- Químicos Farmacéuticos titulados en el extranjero: En el caso que el QF esté titulado en el extranjero y no se encuentre registrado en el sitio web de la Superintendencia de Salud, deberá enviar fotocopia legalizada del certificado de reconocimiento.

b. Certificado de 12 últimas cotizaciones previsionales con Rut del empleador. En el caso de profesionales que nunca han cotizado deben acompañar el certificado de incorporación a su AFP.

c. Fotocopia simple de la cedula de identidad, por ambos lados.

d. Fotocopia de la anotación en el libro de inspecciones donde asume la Dirección Técnica.

3.2 Renuncia a la Dirección Técnica.

Al dejar la Dirección Técnica de la farmacia comunitaria el Químico Farmacéutico deberá llenar el Formulario Farma F-16 publicado en la página web del Instituto de Salud Pública de Chile.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para renunciar a la Dirección Técnica el profesional debe adjuntar los siguientes documentos al Formulario Farma F-16, sin excepción:

a. Acreditación profesional, según lo indicado en el punto 3.1. a.

b. Fotocopia simple de la cedula de identidad, por ambos lados.

c. Certificado de las 12 últimas cotizaciones con Rut del empleador.

d. Fotocopia de la anotación en el libro de inspecciones donde deja registrado la renuncia de la dirección técnica.

3.3 Otras situaciones en las cuales se debe completar el Formulario Farma F-16 "Cambio de Dirección Técnica".

a. Asume por primera vez la Dirección Técnica de la farmacia comunitaria.

b. Deja la Dirección Técnica por renuncia, licencias prolongadas u otra situación similar.

c. Reemplazo prolongado de Director Técnico.

d. Ausencia prolongada del Director Técnico, ya sea por licencia médica o vacaciones, en este último caso solo se envía el formulario en caso de que se tenga claramente identificado al QF que efectuará el reemplazo durante la totalidad del tiempo de su ausencia, enviando conjuntamente el formulario Farma F-16 del QF que deja temporalmente la DT y el que asume de forma temporal dicho cargo.

En todos los casos anteriormente mencionados el QF debe efectuar la anotación respectiva en el libro de inspecciones, consignando su nombre completo y Rut, fecha en la que asume o deja la DT, horario de ejercicio profesional y situación del stock de medicamentos sujetos a control de psicotrópicos y estupefacientes.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 11 SEP 2026 Páginas

El libro de inspecciones además consignará las ausencias temporales con ocasión de feriados legales, permisos superiores a 24 horas, licencias médicas u otros motivos fundados de la ausencia del QF dentro de su jornada laboral.

Cabe señalar que, todo Químico Farmacéutico que se encuentre efectuando un reemplazo en el local debe anotarse en el libro de inspecciones señalando su presencia, incluyendo la fecha y horario de dicho reemplazo.

REVISIÓN DE VENCIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 14 SEP 2026 Páginas

1. Definiciones

Canje: Definiciones de las condiciones de devolución de productos deteriorados y los productos con fechas de vencimientos

Medicamentos: Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

Merma: Se define como el proceso de eliminación de stock de un producto en el sistema, mediante un ajuste de inventario, producto del vencimiento, deterioro o perdida de este.

Vencimiento: La fecha de vencimiento de un medicamento indica el máximo período de tiempo por el cual el laboratorio ha presentado pruebas de estabilidad química (e inocuidad, cuando fuere aplicable) a la autoridad regulatoria.

2. Instructivo

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 14 SEP 2026/2026 Páginas

El Químico Farmacéutico asignará a cada auxiliar de farmacia un sector de estantería de medicamentos (con excepción de los medicamentos sujetos a control legal) quien tendrá la responsabilidad de realizar la revisión de los vencimientos de medicamentos.

El encargado de revisión procederá de forma mensual a revisar el sector de medicamentos designado en relación de políticas de canje, que es designado por cada proveedor.

Los medicamentos sujetos a canje serán dispuestos en una ubicación designada por el Encargado de la farmacia, los cuales serán enviados a los proveedores de acuerdo al plazo dado por cada uno de ellos.

Serán despachados dichos medicamentos con pronto vencimiento bajo los resguardos correspondientes de la información al cliente, firmando la dispensación informada (anexo 1), donde se individualizará el nombre del producto, lote y fecha de vencimiento, además este respaldo debe ser firmado por el Director Técnico de la farmacia popular y paciente. En caso que no haya sido posible la dispensación de medicamentos próximos a vencer, estos serán designados como merma de la Farmacia y serán apartados para su posterior destrucción.

Los medicamentos que no estén sujetos a canje serán retirados de estantería con a lo menos un mes de anticipación y serán dispuestos en una ubicación designada por el Director Técnico de la Farmacia, que debe estar debidamente señalizada. Se realizará a final de cada año un acta que contenga la información detallada de los medicamentos que se darán de baja (marca, principio activo, lote, fecha de vencimiento, cantidad, precio y total), la cual será firmada y autorizada por el Director a cargo de la unidad. Posteriormente el Químico Farmacéutico encargado realizara la eliminación de los medicamentos vencidos.

En el caso que el encargado de la revisión de vencimiento de medicamentos no haya retirado en forma oportuna de estantería un medicamento, con un posible riesgo de venta de un producto farmacéutico vencido, se procederá a solicitar una sanción por parte de las jefaturas correspondientes, por incumplimiento de sus labores.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: 14 SEP 2026 Páginas

En relación a los medicamentos sujetos a control legal, el Químico Farmacéutico encargado de la Farmacia Popular, tendrá la obligación de revisar los productos prontos a vencer, apartando los medicamentos ya vencidos en una caja sellada y debidamente señalizada dentro del estante de productos controlados el cual deberá permanecer bajo llave. Posteriormente, se solicitará la destrucción de productos psicotrópicos y estupefacientes al instituto de Salud Pública (señalados en el instructivo de Manejo de medicamentos controlados vencidos)

Cerrillos Municipalidad	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos** **Dirección de Desarrollo Comunitario**	N °: Fecha: SEP 2025/2026 Páginas

DISPENSACION INFORMADA

Motivo: Medicamento con fecha de vencimiento cercana

Yo, _____ **RUT** _____,

con fecha _____ **declaro que fui informado por parte del Director Técnico de la farmacia popular de cerrillos, ubicada en Piloto Lazo 120, que el producto que estoy despachando** _____ **lote** _____ **tiene fecha de vencimiento** _____.

Acepto recibir este medicamento ya que de acuerdo a mi prescripción médica lo consumiré por completo antes de su fecha de vencimiento.

_____ **Firma y timbre DT**

_____ **Firma cliente**